

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 6021  
EDICION DE 20 PAGINAS  
Aparece los días hábiles

LUNES, NOVIEMBRE 23 DE 1959

CORREO

VILLI

Argentino

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION Nro. 1806  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual Nro. 607668

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
en el BOLETIN OFICIAL regis-  
trará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia  
**SR. BERNARDINO BIELLA**  
Vicegobernador de la Provincia  
**Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública  
**Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
**Ing. PEDRO JOSE PERETTI**  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	....	\$	1.00
"	atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
"	atrasado de más de un año	"	4.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	.....	\$	20.00
"	Trimestral	"	40.00
"	Semestral	"	70.00
"	Anual	"	130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto  $\frac{1}{4}$  de página ..... \$ 31.00
- 2º) De más de un cuarto y hasta media  $\frac{1}{2}$  página ..... " 54.00
- 3º) De más de media y hasta 1 página ..... " 90.00
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina .....	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.00	cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**LEYES:**

Nº 3509 del 16/11/59.	— Autoriza al Banco de Préstamos y Asistencia Social a invertir una suma de dinero en el otorgamiento de préstamos de natalidad, municipalidad y fallecimiento .....	3514
" 3512 " "	— El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Administración General de Aguas de Salta, dispondrá el estudio y construcción, de las obras necesarias para el riego permanente de ampliación de 4.000 hectáreas, en la zona de influencia del Río Tala, Departamento de La Candelaria .....	3514 al 3515
" 3513 " "	— Autoriza al Poder Ejecutivo a invertir por intermedio de Administración Gral. de Aguas de Salta, una suma para el estudio de varias obras .....	3515
" 3514 " "	— Incluye varias obras en el Plan de Obras Públicas para 1959/60 .....	3515
" 3515 " "	— Autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir hasta quince casas prefabricadas, mediante Lic. Pública .....	3515 al 3516
" 3516 " "	— Autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la ejecución de varias obras .....	3516
" 3517 " "	— Autoriza al Poder Ejecutivo a construir un edificio Escolar en la localidad denominada La Angostura, departamento de La Capital .....	3516
" 3518 " "	— Autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por intermedio de la Administración General de Aguas de Salta, la ampliación de las cañerías de aguas corrientes en el pueblo de El Carril, Chicomayo .....	3516
" 3519 " "	— El Poder Ejecutivo dispondrá de una suma para la construcción de un puente carretero sobre el Río Angastaco .....	3516

**DECRETOS:**

M. de Econ. Nº 9332 del 30/10/59.	— Adjudica a favor de la Empresa Constructora Vicente Moncho, la construcción de la Escuela Nacional Nº 33 — Campo Durán .....	3516
" " " " 9334 " "	— Adjudica a favor de la Empresa Constructora Freiberg & Banchin la construcción de la Escuela Nacional Nº 30 .....	3516
" " " " 9407 " "	— Adjudica a favor de la Empresa Constructora Lorenzo Ianniello la construcción de la Esc. Nacional Nº 200 .....	3516
" " " " 9440 " "	— Designa una comisión para que estudien y aconsejen a fin de poder resolver en las propuestas presentadas a la Licitación Pública para la explotación forestal .....	3517
" " " " 9442 " "	— Acepta la renuncia presentada por la señorita Nancy Teresa Amerisse .....	3517
M. de Gob. Nº 9458 " "	— Dispone la transferencia de partidas de la Secretaría General de la Gobernación .....	3517
" " " " 9459 " "	— Liquidada partida para atender los gastos ocasionados con motivo del Padrinazgo Presidencial del niño Carlos Alfredo Vélez .....	3517
" " " " 9460 " "	— Rectifica el Decreto Nº 3632 del 27 de noviembre de 1958 .....	3517
M. de Econ. Nº 9470 " "	— Liquidada partida a favor de All Boys Basket Ball Club .....	3517
M. de Gob. Nº 9494 " "	— Liquidada partida a favor del señor José María Mirau .....	3518 al 3519
" " " " 9495 " "	— Deja sin efecto el Decreto Nº 6844 del 4 de Junio del corriente año .....	3519
" " " " 9504 " "	— Liquidada partida a favor de don Sebastián Arias .....	3519
" " " " 9507 " "	— Reconoce un crédito a favor del Hotel Salta S. R. L. .....	3519
" " " " 9513 " "	— Concede un subsidio a favor de la Comisión de Fiestas de San Ramón de la Nueva Orán .....	3519
" " " " 9514 " "	— Concede un subsidio a favor de la Exposición Ganadera Agrícola Industrial de Metán .....	3519
" " " " 9515 " "	— Concede un subsidio a favor de la Sociedad Rural Salteña .....	3519
" " " " 9516 " "	— Acuerda un subsidio a favor de la Parroquia de Rosario de la Frontera .....	3519 al 3520
" " " " 9517 " "	— Concede un subsidio a favor de los clubes de las localidades de Gaona y Toloche .....	3520
" " " " 9518 " "	— Concede un subsidio a favor del Club Gimnasia y Tiro .....	3520
" " " " 9521 " "	— Concede un subsidio a favor del Club La Candelaria .....	3520
" " " " 9622 del 10/11/59.	— Aprueba el estatuto Social de la entidad denominada Güemes S. A. Comercial e Industrial F. e Inmobiliaria .....	3520
" " " " 9623 " "	— Rectifica el Decreto Nº 13.544/58 .....	3520
" " " " 9624 " "	— Da de baja a don Oscar Gabriel Gutiérrez .....	3520 al 3521
" " " " 9625 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Gregorio Humano .....	3521
" " " " 9626 " "	— Deja sin efecto el estado de comisión del personal de la Dirección de Investigaciones de la Policía de Salta .....	3521
" " " " 9627 " "	— Designa al señor Fernando Medina .....	3521
" " " " 9628 " "	— Designa al señor Macario Manuel Plaza .....	3521
" " " " 9680 del 12/11/59.	— Dispone la cesantía del señor José Nazario Coronel .....	3521
" " " " 9681 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Juan Apas .....	3521
" " " " 9682 " "	— Concede licencia extraordinaria a la señorita María Angélica Esnal .....	3521
" " " " 9683 " "	— Concede licencia con goce de sueldo a la señorita María Martha López .....	3521

## PAGINAS

" " " " 9684 " "	— Acepta la renuncia presentada por la señorita Pastora Castro .....	3521
" " " " 9685 " "	— Encarga interinamente de la Oficina del Registro Civil de Rosario de la Frontera al Sr. Ramón Emilio Cruz .....	3521 al 3522
" " " " 9686 " "	— Autoriza a Tesorería General a que abone las retenciones a los señores Julio Afranilla y Alfredo Miller .....	3522
" " " " 9687 " "	— Aprueba el cambio de denominación de la entidad "Zenta S. Anónima Inmobiliaria"	

## EDICTOS DE MINAS:

Nº 4919 — Solicitado por Juan Marotta — Expte. Nº 3.100-M. ....	3522
Nº 4917 — Solicitado por Francisco Uriburu Michel — Expte. Nº 2985-U. ....	3522
Nº 4916 — Solicitado por Rafael A. Del Carlo — Expte. Nº 2986-D. ....	3522
Nº 4903 — Solicitado por Palma E. G. de Mendoza—Exp. Nº 3.133 — G .....	3522
Nº 4901 — Solicitado por José Mendoza—Exp. Nº 3.035 — II .....	3522
Nº 4899 — Solicitado por Agustín Pérez Alcina en representación Leicar S. A. — Expte. Nº 3.188—L .....	3522 al 3523
Nº 4898 — Solicitado por María Marta L. de Pérez Alcina — Expte. Nº 2.948—L .....	3523
Nº 4850 — Solicitado por Fortunato Zerpa — Exp. Nº 3084-Z. ....	3523
Nº 4862 — Solicitado por Jacinto Torrico y Leopoldo Avalos — Expte. Nº 3043—T. ....	3523

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 4918 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 567 .....	3523
Nº 4854 — Instituto Nacional de Salud Mental — Lic. Púb. Nº 4/60 .....	3523

## LICITACION PRIVADA:

Nº 4891 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Lic. Privada Nº 1.189 .....	3523
---	------

## REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 4921 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. D. Teodoro S. Velarde .....	3523
Nº 4920 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. D. Dionicio Alemán .....	3523

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 4825 — s./p. Administración General de Aguas de Salta .....	3524
Nº 4879 — s./ por José Gomez Martínez .....	3524
Nº 4878 — s./ por Julio Pizzetti .....	3524

**SECCION JUDICIAL**

## SUCESORIOS:

Nº 4897 — De doña Juana Zurberti de Rizzotti .....	3524
Nº 4893 — De don Luis Zannier .....	3524
Nº 4887 — de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón .....	3524
Nº 4881 — De doña Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco .....	3524
Nº 4864 — De don Avelino Aráoz .....	3524
Nº 4857 — De doña Damiana Celina Jerez de Castro .....	3524
Nº 4852 — De don Ramón Posadas .....	3524
Nº 4851 — De don Pascual Coronel .....	3524
Nº 4843 — De don Nicolás Américo De Fazio .....	3524
Nº 4837 — De doña Prima Oyerson .....	3524
Nº 4829 — De don Rosendo Alzogaray o Rosendo Alzugara, Nº 4826 — De don León Yong ó Loi Choi .....	3524
Nº 4826 — De don León Yong ó Loi Choi .....	3524
Nº 4820 — De don Julio Farfán .....	3524
Nº 4819 — De don Tiburcio González .....	3524
Nº 4810 — De doña Carmen Cardozo de Aparicio .....	3525
Nº 4806 — De don Pablo o Juan Pablo Cachagua .....	3525
Nº 4803 — De don Gabino o Gabino del Corazón de Jesús Corrales .....	3525
Nº 4788 — De don Enrique Giliberti .....	3525
Nº 4785 — De doña Rosa Mamaní de Pavichevic y de don Milán Pavichevich .....	3525
Nº 4783 — De doña Eva Ponce o Eva Ponce de León de Arias y de don Eustaquio Arias .....	3525
Nº 4779 — De doña Carmen Soría de Lamas .....	3525
Nº 4778 — De don Valentín Estopiñán y de doña Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán .....	3525
Nº 4777 — De don Rossi Rafael Antonio Salvador .....	3525
Nº 4766 — De doña Ramona Rosa Guerrero de Hurego .....	3525
Nº 4751 — De doña Ana Susana Roth de Zartmann .....	3525
Nº 4743 — De doña Margarita Costilla o Guerra de Boedo .....	3525
Nº 4732 — De don Rafael Sajama y de doña María Maidana de Sajama .....	3525
Nº 4731 — De doña Pilar Serafina Mendoza .....	3525
Nº 4717 — De don Ramón Romero .....	3525
Nº 4724 — De don Jacobo Aguirre .....	3525
Nº 4721 — De don José Ruiz Molina .....	3525
Nº 4713 — De don Pedro Vega .....	3525
Nº 4712 — De don Antonio Guanuco .....	3525
Nº 4707 — De don Alfonso Monasterio .....	3525
Nº 4697 — De don Nicolás Las Heras .....	3525
Nº 4690 — De doña Justina Aramayo .....	3525
Nº 4686 — De doña Francisca Mirón de Torrente .....	3525
Nº 4680 — De doña Catalina Vignola de Martínez .....	3525
Nº 4677 — De don Diego Ferri Morillas .....	3525

## REMATES JUDICIALES:

Nº 4924 — Por Julio César Herrera — Juicio: Dagún Jacobo vs. Gofopoulos Cristo .....	3525
Nº 4915 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Villa Luis vs. Antonio Casabella .....	3525
Nº 4914 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Rodrigo Ballesteros vs. Joaquín Obrador .....	3525 al 3526
Nº 4913 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Máximo Sorando .....	3526
Nº 4912 — Por José Abdo — Juicio: Cuchiario Antonio vs. Pierino Chierisi .....	3526
Nº 4910 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Dib Antonio Yaber vs. Ropelz S. R. L. ....	3526
Nº 4908 — Por Julio César Herrera — Juicio: Saicha José Domingo vs. Fernandez Alias .....	3526

PAGINAS

Nº 4907 — Por Julio César Herrera — Juicio: Quiebra Roberto E. Zelarayan .....	3526
Nº 4906 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Suc. Fco. Mucchetti vs. Delplán Abel .....	3526
Nº 4905 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Bernardino Ríos vs. Urbano Balverdi .....	3526
Nº 4904 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Manuel Contorí vs. Sylaser S. R. L. ....	3526
Nº 4896 — Por Miguel A. Gallo-Castellanos—Juicio: Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	
Nº 4890 — Por Justo C. Figueroa Cornejo—Juicio: Zavaleta Diego Estanislao vs. Sans Navamuel José María .....	3526
Nº 4886 — Por Arturo Salvatierra—juicio: Antonio Mena vs. Oscar Justiniano Lopez .....	3526
Nº 4870 — Por Julio César Herrera — Juicio: Sucesorio de Luciano Castellanos .....	3526
Nº 4869 — Por Julio César Herrera — Juicio: Alias y Compañía S. R. L. vs. Giménez Antonio .....	3526 al 3527
Nº 4867 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Demetrio J. Herrera vs. Pedro P. Burgos .....	3527
Nº 4860 — Por José Alberto Cornejo: Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia ....	3527
Nº 4859 — Por Carlos R. Avellaneda — juicio: Dirección de Precios y Abastecimiento de la Provincia de Salta vs. Del-fin Clemente Perez .....	3527
Nº 4798 — Por Julio César Herrera — juicio: Elgueira Riso y Cia vs. Saravia Guillermo .....	3527
Nº 4730 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normandó Zúñiga .....	3527

CITACION A JUICIO:

Nº 4923 — Roberto Miguel Escalada .....	3527
Nº 4807 — Banco Provincial de Salta vs. Baldoma Roberto .....	3527 al 3528
Nº 4786 — Deanquin Angélica Peñalba de vs. Deanquin Juan Manuel .....	3528
Nº 4763 — Pereyra Laura c/ María Guzmán de Vaca .....	3528

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 4909 — Emejido Ortega vs. Ramón Molina .....	3528
---	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4811 — De la Finca "Tunal de Vilca" .....	3528
--	------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 4911 — Tomás Alvaro Sosa .....	3528
-----------------------------------	------

**SECCION COMERCIAL**

SESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 4922 — C. E. F. A. — S. R. L. ....	3528
---------------------------------------	------

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 5900 — José Mellado transfere a Carlos Hadad .....	3528
---	------

**SECCION AVISOS**

A S A M B L E A S:

Nº 4856 — San Bernardo Inmobil. Financ. Comer. Indus. Soc. Anón., para el día 2 de diciembre de 1.959 .....	3528
---	------

FE DE ERRATA: De los Decretos Nos. 9421, 9423, 9429, 9434 y 9438 .....

18528

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

3528 al 3529

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

3529

**SECCION ADMINISTRATIVA**

LEY Nº 3509

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-CIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Autorízase al BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL, a invertir hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m\$.n. 5.000.000.-) anuales, en el otorgamiento de préstamos de natalidad, nupcialidad y fallecimiento, conforme a las disposiciones de la presente ley y las reglamentaciones que se dicten

Art. 2º. — Los beneficios de esta ley alcanzan a los empleados y obreros con una residencia en la Provincia no inferior a tres (3) años.

Art. 3º. — Los préstamos se acordarán por una suma equivalente al sextuplo de los ingresos mensuales del solicitante y no podrá exceder de los treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 m.n.). Este préstamos serán amortizables en cuarenta y ocho (48) mensualidades, y devengarán un interés anual del cinco por ciento (5%).

Art. 4º. — Los servicios de amortización comenzarán a hacerse efectivos a los ciento o-

centá (180) días posteriores a los casos de natalidad nupciales y fallecimiento.

Art. 5º. — Las solicitudes de préstamos se presentarán ante el Banco de Préstamos y Asistencia Social en las siguientes condiciones:

- Para los casos de natalidad, acompañadas de certificado médico comprobatorio del estado de gravidez de la esposa; el préstamo se hará efectivo mediante presentación de certificado de nacimiento, que se extenderá en forma gratuita por la repartición respectiva, y en caso de nacimiento frustrados mediante certificado médico;
- Para los casos de nupcialidad, se hará efectivo probada la celebración del matrimonio con la partida del Registro Civil;
- Para los casos de fallecimiento, acompañadas de acta de defunción y se hará efectivo de inmediato.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2º del H. Senado

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vice Presidente 2º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario

POR TANTO:  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Salta, noviembre 16 de 1959.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

ES copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY Nº 3 512

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-CIONAN CON FUERZA DE LEY:

—Artículo 1º —El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Administración General de Aguas de Salta, dispondrá el estudio y construcción a la brevedad posible, de las obras necesarias

para el riego permanente de ampliación de 4.000 hectáreas, aproximadamente, en la zona de influencia del río Tala. Departamento de La Candelaria.—

Art. 2º. — Las obras que se proyectan con sistirán en:

- Toma y canal principal derivador, partiendo del río Los Sauces aguas arriba de su confluencia con el de Las Cañas, y obras accesorias;
- Red de canales para riego y obras complementarias.

Art. 3º. — Para atender los gastos que demanden los estudios, proyectos y ejecución de las obras mencionadas en el artículo anterior, se destina la cantidad de doce millones de pesos moneda nacional (\$ 12.000.000.—%) Los gastos de estudios y proyectos no podrán exceder del dos por ciento (2%) de esta suma por todo concepto.

—Art. 4º. — Fijase un plazo máximo de tres años para el estudio, proyecto y ejecución de las obras, a partir del 1º de noviembre de 1.959.

Art. 5º. — Inclúyese en los planes de obras de los presupuestos anuales de gastos correspondientes a los ejercicios de 1.959—1.960 a 1.961—1.962, partidas no inferiores a cuatro millones de pesos moneda nacional (\$ 4.000.000.—%) por cada ejercicio.

—Art. 6º. — Las obras mencionadas en el artículo 2º se ejecutarán por licitación pública de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, especificaciones y demás documentos que apruebe el Poder Ejecutivo, lo que formarán parte integrante de los contratos que se celebren con la empresa, o las empresas, constructora en un todo de conformidad con las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas. A tal efecto, queda facultado el Poder Ejecutivo para licitar tanto la financiación como los estudios y la construcción de las obras conjunta o separadamente.

—Art. 7º. — Las empresas que concurren a la licitación para construir las obras podrán presentar propuestas por todas o parte de las obras mencionadas en el artículo 2º de esta Ley. Por su parte, el Poder Ejecutivo está facultado para adjudicar una, o la totalidad de ellas, a un mismo proponente, según convenga; a tales efectos se cotizarán separadamente los dos ítems del artículo 2º.

—Art. 8º. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho, de acuerdo con las Leyes de Contabilidad y obras públicas de declarar total o parcialmente desierta la licitación en razón de no resultar convenientes para la economía y/o las fianzas de la Provincia, a su solo juicio, las propuestas presentadas.

—Art. 9º. — La empresa, o empresas, que resultare adjudicatario de los trabajos licitados estará eximida de todo impuesto provincial sobre los materiales y elementos de trabajo que se empleen en la ejecución de las obras.

—Art. 10º. — Toda la superficie que resulte beneficiada con riego permanente de ampliación y que no tenga riego a la fecha de la promulgación de la presente Ley, será adquirida por el Poder Ejecutivo, por expropiación o compra, antes de la ejecución de las obras y destinada luego a la colonización.

Art. 11º. — Con el objeto de asegurar el cumplimiento de la finalidad social y económico de la presente Ley se destinarán a la colonización las tierras que resulten beneficiadas con el riego permanente de ampliación, mediante la venta en subasta pública de lotes, que constituyen unidades económicas, de conformidad con las disposiciones del Código de Aguas (Ley 2.053—original 775) y las Leyes de colonización, no pudiendo adquirir más de una parcela el mismo agricultor.

—Art. 12º. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a abonar en tierras con riego el importe equivalente de las expropiaciones, a opción de los expropiados, en cuyo caso serán preferidos los agricultores radicados en la zona y que actualmente trabajan en la misma, exceptuándose de la expropiación las pequeñas parcelas, cuyos propietarios abonarán proporcionalmente el incremento del mayor valor por las obras ejecutadas.

—Art. 13º. — A los pequeños propietarios con

derechos de riego reconocidos o concedidos y usado con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, les serán confirmados sus actuales derechos de acuerdo con las disposiciones del Código de Aguas, y se les asegurará la dotación de agua establecida en sus respectivas concesiones y en proporción al ejercicio actual de sus derechos.

—Art. 14º. — Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiaciones las tierras que sean necesarias para la colonización y explotación de las obras previstas en los artículos 1º 2º 10º y 11º de esta Ley; de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1.946 (original 968), de obras públicas, con la salvedad del artículo 12º.

—Art. 15º. — El Poder Ejecutivo dispondrá de acuerdo con las Leyes vigentes, las modificaciones tendientes a impedir que sean desvirtuados los propósitos expresados en los artículos 10 y 11 de esta Ley.

—Art. 16º. — La Administración General de Aguas de Salta, tendrá a sus cargo la conservación y explotación de las obras.

—Art. 17º. — Comuníquese, etc.—  
—Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—

Ing. JOSE D. GUZMAN  
Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2º del H. Senado

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vice Presidente 2º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

—Salta, Noviembre 16 de 1.959.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

LEY Nº 3 513

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

—Artículo 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir, por intermedio de la Administración General de Aguas de Salta, hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000.—%) con imputación al Plan de Obras Públicas 1.959—1.960, en el estudio de las siguientes obras:

- Embalse en el lugar denominado Cardonal, departamento de La Poma, sobre el río Calchaquí;
- Embalse en Cachi Adentro, departamento de Cachi, sobre el río Trancas;
- Defensas en el río Calchaquí en el lugar denominado Quipón, departamento de Cachi;
- Embalse o perforaciones sobre el río Amaicha, departamento Molinos;
- Represa en seclantás Adentro Departamento de Molino.

—Art. 2º. — Comuníquese etc.—

—Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMOETE

Secretario 2º del H. Senado

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vice Presidente 2º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

—Salta, Noviembre 16 de 1.959.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

LEY Nº 3 514

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

—Artículo 1º. — Inclúyese en el Plan de Obras Públicas para 1.959—1.960:

- La construcción de un matadero en cada una de las siguientes localidades: El Jardín y La Candelaria; departamento de éste nombre, destinándose a tal efecto hasta la cantidad de \$ 150.000.—%;
- La construcción de un mercado en el pueblo de El Tala, departamento de La Candelaria, destinándose a tal efecto hasta la cantidad de \$ 600.000.—%;
- El desvío, canalización y entubamiento de la acequia que atraviesa transversalmente el pueblo de Rosario de Lerma de acuerdo con los estudios realizados por la Administración General de Aguas de Salta, destinándose a tal efecto hasta la cantidad de \$ 700.000.—%;
- La construcción de un hotel de turismo en San Antonio de los Cobres, destinándose a tal efecto hasta la cantidad de \$ 2.000.000.—%. El hotel a construirse será administrado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.

—Art. 2º. — Comuníquese etc.—

—Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—

Presidente

Ing. JOSE D. GUZMAN

RAFAEL DELGADO BRACAMOETE

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ

Vice Presidente 2º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZA Y OBRAS PUBLICAS.

—Salta, Noviembre 16 de 1.959.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

LEY Nº 3515

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir hasta quince casas prefabricada mediante licitación pública.

Art. 2º. Las casas que se ordena adquirir por el artículo primero, serán destinadas al funcionamiento de destacamentos policiales y subcomisarias, escuelas y puestos sanitarios. Para este último objeto serán destinadas hasta ocho casas.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN  
Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE  
Secretario 2º del H. Senado  
OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ  
Vicepresidente 1º de la H. C. de DD.  
RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario

FOR TANTO:  
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Salta, noviembre 16 de 1959.  
Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

LEY N° 3516

FOR CUANTO:  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la ejecución de las siguientes obras:

- Construcción de un edificio escolar en Villa General Güemes, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en el inmueble que para tal fin a donado la Municipalidad por ordenanza 15/58;
- Un edificio escolar en Hipólito Irigoyen, Departamento de Orán en el solar destinado por el gobierno de la Provincia a tal efecto;
- Reparación y ampliación en el edificio de la escuela de manualidades de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2º. — Destinase hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 150.000, m/n.) para cada una de las obras mencionadas en el artículo anterior, que se imputarán al Plan de Obras Públicas de 1959/60.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN  
Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE  
Secretario 2º del H. Senado  
OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ  
Vicepresidente 1º de la H. C. de DD.  
RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario

FOR TANTO:  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Salta, noviembre 16 de 1959.  
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

LEY N° 3517

FOR CUANTO:  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a construir un edificio escolar en la localidad denominada La Angostura, Departamento de la Capital.

Art. 2º. — El Consejo General de Educación y la Dirección de Arquitectura deberán estudiar las características del edificio a construirse de manera que llene todas las necesidades debiendo además, contar con casa habitación para el director.

Art. 3º. — Destinase hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 m/n.) para el cumplimiento de la presente ley, la que se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4º. — Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente  
RAFAEL DELGADO BRACAMONTE  
Secretario 2º del H. Senado  
OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ  
Vice Presidente 2º  
RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y POR TANTO:  
OBRAS PUBLICAS.

Salta, noviembre 16 de 1959.  
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

LEY N° 3518

FOR CUANTO:  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer, por intermedio de la Administración General de Aguas de Salta, a ampliación de las cañerías de aguas corrientes en el pueblo de El Carril, Chichóna.

Art. 2º. — Los trabajos a que se refiere el presente se harán por el sistema de "Obras por cuenta de terceros".

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN  
Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE — Secretario 2º del H. Senado.  
OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ  
Vice Presidente 2º  
RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario

FOR TANTO:  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Salta, noviembre 16 de 1959.  
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

LEY N° 3519

FOR CUANTO:  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — El Poder Ejecutivo destinará para la suma de quinientos mil pesos moneda

nacional (\$ 500.000, -) para la construcción de un puente carretero sobre el río Angastaco en la localidad del mismo nombre, departamento, de San Carlos, a la altura del lugar denominado "El Carmen" para la interconexión con la ruta nacional número 40.

Art. 2º. — La obra dispuesta por el artículo anterior se incluire en el Plan de Obras Públicas del año 1959/60.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente  
RAFAEL DELGADO BRACAMONTE  
Secretario 2º del H. Senado  
OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ  
Vice Presidente 2º  
RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario

FOR TANTO:  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Salta, noviembre 16 de 1959.  
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

## DECRETOS DEL PODER

### EJECUTIVO

DECRETO N° 9332 — 13

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 3376/59

Visto la Resolución 711, de fecha 28 de octubre del cte. año, emanada de Dirección de Arquitectura de la Provincia, desponiendo la adjudicación a favor de la Empresa Constructora Vicente Moncho, la construcción de la Obra: "Escuela Nacional N° 33 Campo Durán (Dpto. San Martín), por el sistema de Precios Unitarios Ajuste Alzado; y CONSIDERANDO:

Que la obra se encuentra prevista en el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio 1958/59 y por su monto se ha llevado a cabo la licitación pública, conforme a las disposiciones de la ley 968, modificada por el Decreto Ley 646/57;

Que en lo que se refiere al sistema de contratación éste se realizará por el precio unitario; Por ello y atento a lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia.

### DECRETA:

El Gobernador de la Provincia de Salta

Artículo 1º. — Apruébese la Resolución N° 711, de fecha 28 de octubre del cte. año emanada de Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º. — Adjudicase a favor de la Empresa Constructora Vicente Moncho, la construcción de la obra: Escuela Nacional N° 33 Campo Durán, (Dpto. San Martín), por el sistema de Precios Unitarios Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales de la obra y en la cantidad de \$ 1.162.802,21 m/n. (Un Millón Ciento Sesenta y dos Mil Ochocientos Dos Pesos Con 21/100 m/n).

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Capítulo I-Título 2- Sub-Título A- Rubro Funcional 1- Unidad Funcional 3-A. C. R. Nacionales ejercicio 1958/59.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

## DECRETO N° 9334 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 3383/59.

Visto la Resolución 698 de fecha 26 de octubre del corriente año, emanada de Dirección de Arquitectura de la Provincia disponiendo la adjudicación a favor de la Empresa Constructora Freiber & Banchik, la construcción de la obra "Escuela Nacional N° 30 El Algarrobal" (Anta), por el sistema de Precios Unitarios Ajuste Alzado; y

## CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia se encuentra prevista en el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio, y por su monto se ha llevado a cabo la licitación pública, conforme a las disposiciones de la Ley 968, modificada por el Decreto 646/57;

Que en lo que se refiere el sistema de contratación éste se realizará por el de "Precios Unitarios Ajuste Alzado";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Apruébase la Resolución 698 de fecha 26 de octubre del cte. año, emanada de Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2°. — Adjudicase a favor de la Empresa Constructora Freinberg & Banchik, la construcción de la obra "Escuela Nacional N° 30 El Algarrobal" (Anta), por el sistema de Precios Unitarios Pliego de Condiciones Generales de la obra y en la cantidad de \$ 940.919,20 (Novecientos Cuarenta Mil Novecientos Diecinueve Pesos Con 20/100 M/N.).

Art. 3°. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Capítulo 1— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 2— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales Ejercicio 1958/59.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

## DECRETO N° 9407 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 3379/1959.

Visto la resolución N° 695 de fecha 26 de octubre del corriente año, emanada de Dirección de Arquitectura de la Provincia, disponiendo la adjudicación a favor de la empresa constructora Lorenzo Ianniello, la construcción de la obra "Escuela Nacional N° 200 Hickman (San Martín), por el sistema de Precios Unitarios Ajuste Alzado; y

## CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia se encuentra prevista en el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio 1958/1959, y por su monto se ha llevado a cabo la licitación pública, conforme a las disposiciones de la Ley N° 968, modificada por el Decreto Ley N° 646/1957;

Por ello y atento a lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Apruébase la Resolución N° 695, de fecha 26 de octubre del año en curso, emanada de Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2°. — Adjudicase a favor de la Empresa Construcción Lorenzo Ianniello la construcción de la obra "Escuela Nacional N° 200- Hickman (Dpto. San Martín), por el sistema de Precios Unitarios Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales de la obra y en la cantidad de \$ 1.270.525,99 m/n (Un Millón Doscientos Setenta Mil Quinientos Veinticinco Pesos Con 99/100 Moneda Nacional).

Art. 3°. — El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Capítulo I—Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional

I— Parcial 6— del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Nacionales Ejercicio 1958/1959.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

## DECRETO N° 9440 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 109/1959.

Visto la necesidad de realizar un estudio de las propuestas presentadas en la licitación pública de adjudicaciones de bosques fiscales para su explotación realizada el 19 de octubre último en cumplimiento a decreto N° 6246/59 y sus modificatorios 7210, 8120 y 8763 del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Designase una comisión integrada por el Señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Ing. Pedro J. Peretti Subsecretario de Economía, y Finanzas Contador Pub. Nac. Andrés S. Fiore, Subsecretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, Señor Holber Dominichelli; Asesor Letrado de

Fiscalía de Estado Doctor Roberto Escudero; un representante del Centro Obrajero del Norte y un representante de la Asociación de Agrónomos de Salta, para que estudien y aconsejen a fin de poder resolver en las propuestas presentadas a la licitación pública para la explotación forestal de los bosques fiscales lotes 2 y 3 del departamento San Martín, cuyos antecedentes obran en el expediente del epígrafe.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 9442 — E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 3296/59.

Visto la renuncia interpuesta ante la Dirección General de Rentas, y atento a lo aconsejado por la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Acéptase con anterioridad al 27 de agosto ppto. la renuncia de la Señorita Nancy Teresa Amerisse al cargo de auxiliar 2° de la Dirección General de Rentas.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 9458 —G.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 8873/59.

Visto lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación y atento lo informado por la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Dispónese la transferencia de partidas dentro del presupuesto vigente correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación, por la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (30.000,00 m/n) dentro del:

Anexo E— Inciso 1— Item II— Otros Gastos

Partidas Ppal. a) 1—

Parcial 15— \$ 10.000.—

Parcial 13— " 15.000.—

Parcial 40— " 5.000.— \$ 30.000.—

Para reforzar: \$ 30.000.—

Parcial 23— \$ 15.000.—

Parcial 35— \$ 15.000.— \$ 30.000.—

\$ 30.000.—

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO N° 9459 —G.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expedientes Nros. 5502/59 y 8566/59.

Las presentes actuaciones tratan del pago de la póliza que cubre, la cobertura del riesgo de accidentes de trabajo del personal obrero, maestranza y de servicio correspondiente al Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau a favor del Instituto Provincial de Seguros; y del padrinazgo Presidencial del niño Carlos Alfredo Vélez y atento los informes de Contaduría General de la Provincia (fojas 3- Expte. N° 5502/59) y Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública (fojas 4- vuelta Expte. N° 8566/59),

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Déjase sin efecto la resolución ministerial N° 620 de fecha 19 de octubre del año en curso, que corre agregada a fojas 2- del expediente N° 8566/59.

Art. 2°. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquiden las sumas de Siete Mil Cien Pesos Moneda Nacional (7.100 -), y Diez y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos Moneda Nacional (\$ 19.767 m/n) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta, proceda a lo siguiente:

a) con \$ 7.100 m/n, atender el pago de los gastos ocasionados con motivo del Padrinazgo Presidencial del niño Carlos Alfredo Vélez presentado en esta oportunidad por el señor Secretario General de la Gobernación Ing. Ind. Bernardo R. Biella.

b) con \$ 19.767 m/n, hacer efectiva dicha cantidad al Instituto Provincial de Seguros por cobertura del riesgo de accidentes de trabajo del personal obrero muestra y de servicio del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau desde el 1° de noviembre de 1958 al 31 de octubre de 1959.

Art. 3°. — El gasto de \$ 7.100 m/n se imputará al Anexo B— Inciso 1— Item 2— Otros Gastos Principal a) 1- Parcial 20— "Gastos de Cortesía y Homenaje"— Orden de Disposición de Fondos N° 102— del Presupuesto Ejercicio 1958/1959 y el de \$ 19.767 m/n., al Anexo D— Inciso XVII— Otros Gastos Principal a) 1- Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos N° 112 del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9460 —G.  
Salta, 30 de octubre de 1959.  
Expediente N° 8786|59.

\$ 696.146.54

Visto el Decreto N° 27 de noviembre de 1958 y atento a lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en el sentido de que se efectúe modificación al citado decreto de acuerdo a las necesidades que se prevé;  
Por ello y de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4|5.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

rau, por el concepto mencionado precedentemente; debiéndose imputar el gasto de referencia en la siguiente forma y proporción, de las partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia:

Anexo B— Inc. 1— Item 1—	
Fpal. e) 2— Parc. 5—	\$ 588.—
Anexo B— Inc. 1— Item 1—	
Fpal. e) 2— Parc. 1—	" 76.44
	\$ 664.44

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Rectifíquese el decreto N° 3632 de fecha 27 de noviembre de 1958, mediante el cual se disponía liquidar y pagar la suma de \$ 950.000,00 o sea el total de lo asignado al parcial 25 "Honorarios y retribuciones a terceros" del Presupuesto de la Cárcel Penitenciaria Anexo D— Inciso III— Otros Gastos Principal a) 1— dejándose establecido que la liquidación es por la suma de \$ 880.000,00 m/n. (Ochocientos Ochenta Mil Pesos M/N.).

Art. 2° — Dispónese la transferencia de partidas que a continuación se detalla dentro del Anexo D — Inciso III — Otros Gastos — Orden de Disposición de Fondos N° 56 — Principal a) 1 — Gastos Generales

Parcial 7 Comunicaciones	\$ 1.500.—
Parcial 13 Conser. vehículos	" 15.000.—
Parcial 16 Entierro y luto	" 6.000.—
Parcial 18 Fletes y acarreos	" 38.000.—
Parcial 19 Forraje y alimento	" 25.—
Parcial 23 Gastos generales a ols.	" 4.550.—
Parcial 25 Hon. y ret. a terceros	" 70.000.—
Parcial 26 Impuestos y tasas	" 1.562.50
Parcial 30 Propaganda y public.	" 23.813.60
Parcial 31 Proyec. explos. y afin.	" 98.878.90
Parcial 34 Ropa	" 4.406.70
Parcial 35 Seguros accid. de trad.	" 4.856.44
Parcial 40 Viáticos y movilidad	" 20.000.— \$ 288.593.—
Principal b) 1— Inversiones y reservas:	
Parcial 1 Adquisiciones varias	\$ 5.50
Parcial 2 Animales	" 7.400.—
Parcial 7 Instrumental científ.	" 115.104.60
Parcial 9 Instala. p] comunic.	" 1000.000.—
Parcial 11 Máq. motores y herram.	" 172.000.—
Parcial 16 Menaje y bazar	" 13.043.30 \$ 407.553.40
	\$ 696.146.51

**PARA REFORZAR**

Principal a) 1—Gastos Generales:	
Principal b) 1- Inversiones y reservas:	
Parcial 9 Cons. in-mueb. obras	\$ 10.000.—
Parcial 10 Cons. instalaciones	" 1.250.—
Parcial 12 Cons máq., mot. y herr.	" 21.500.—
Parcial 15 Energía eléctrica	" 22.280.—
Parcial 27 Limpieza y desindec.	" 375.30
Parcial 32 Racionam. y alimento	" 199.337.84
Parcial 38 Uniformes y equipos	" 29.350.—
Parcial 11 Cons. mo-blay y artefact.	" 4.000.— \$ 288.593.14
Principal b) 1 Inver-siones y Reservas.	
Parcial 15 Motor y mat. primas	\$ 407.552.40 \$ 407.553.40

DECRETO N° 9470 —E.

Salta,

Expediente N° 3390|1959.

Visto lo solicitado por All Boys Basket Ball Club, en expediente N° 3390|59, referente al otorgamiento de un subsidio para ser invertido en la construcción de sus instalaciones deportivas; y

CONSIDERANDO:

Que en Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio se prevé partida para el otorgamiento de subsidio con la finalidad expresada; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1°. — Otórgase un subsidio de \$ 10.000.— a favor de "All Boys Basket Ball Club" para ser invertido en la construcción de sus instalaciones deportivas.

Art. 2°. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor del "All Boys Basket Ball Club la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional). para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, destine dicho importe a la atención de los gastos puntualizados en el artículo anterior del presente decreto con imputación al Anexo H— Inciso V Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 2— del Plan de Obas Públicas vigente atendido con Fondos Provinciales Ejercicio 1958|1959.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9494—G.

SALTA, Octubre 30 de 1959.

Expte. N° 5421|59.

En las presentes actuaciones se adjuntan planillas en concepto de horas extraordinarias devengadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1958, por el señor José María Mirau, como empleado de Policía adscrito a la Secretaría General de la Gobernación, y por un importe total de \$ 664.44 m/n.;

Por ello, y atento al informe producido por la Contaduría General de la Provincia a fs. 28,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébanse las planillas que corren adjuntas a las presentes actuaciones en concepto de liquidación y pago por servicios en horas extraordinarias, correspondientes al señor José María Mirau, durante los meses de noviembre y diciembre del año 1958 y por un importe total de Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional (\$ 664.44 m/n.).

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos M/N. (\$ 664.44 m/n.), para que ésta en su oportunidad con cargo de rendir cuenta, haga efectivo igual importe a favor del beneficiario señor José María Mi-

Orden de Disposición de Fondo. N° 84.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9495—G.

SALTA, Octubre 30 de 1959.

Exptes. Nos. 3498|59, 8780|59, 8790|59 y 8791|59.

Por las presentes actuaciones se solicita transferencias de partidas dentro de los presupuestos de: Fiscalía de Gobierno, Escuela Provincial de Aviación Civil, Escribanía de Gobierno, Boletín Oficial, Escuela Superior de Ciencias Económicas y Secretaría General de la Gobernación y atento los informes emitidos por Contaduría General de la Provincia a fojas 3— (Expte. N° 3498), fs. 2— (Expte. N° 8780|59), fs| 2— (Expte. N° 8790|59) y fs. 2— (Expte. N° 8781|59).

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 6844 de fecha 4 de junio del corriente año.

Art. 2° — Dispónese las transferencias de partidas en los presupuestos que a continuación se detallan:

Anexo B— "Inciso I—" Otros Gastos — Principal a) 1:

Parcial 15— "Energía eléctrica"	\$ 4.000.—
Para reforzar el:	
Parcial 37— "Servicio desayuno o merienda"	" 4.000.—
Orden de Disposición de Fondos N° 102.	
"INCISO II"	
Parcial 15 —	\$ 1.000.—
" 25 —	" 2.000.—
" 27 —	" 1.000.—
" 35 —	" 2.000.—
" 40 —	" 8.000.—
	\$ 14.000.—

Para reforzar el:

Parcial 7 —	\$ 1.500.—
" 13 —	" 4.000.—
" 39 —	" 500.—
" 23 —	" 3.000.—
	\$ 14.000.—

Orden de Disposición de Fondos N° 103.

"INCISO III"

Parcial 39 — "Útiles, libros, imp. y enc." \$ 300.—

Para reforzar el:

Parcial 7 — "Comunicaciones" \$ 300.—

Orden de Disposición de Fondos N° 62.

"INCISO VI"

Parcial 15 — "Energía eléctrica" \$ 700.—

Para reforzar el:

Parcial 7 — "Comunicaciones" \$ 700.—

Orden de Disposición de Fondos N° 64.

Ejercicio 1958|1959

Anexo D— Inciso X— Otros Gastos— Principal a) 1:

Parcial 15 — "Energía eléctrica" \$ 500.—

Para reforzar el:

Parcial 39 — "Útiles, libros, impres. y encuad." \$ 500.—

Orden de Disposición de Fondos N° 18.  
Anexo D— Inciso XIX— Otros Gastos— Principal b) 1:

Parcial 17 — "Moblaje, artefactos y tapicería" ..... \$ 500.—  
Para reforzar el:  
Parcial 1 — "Adquisiciones varias" ..... \$ 500.—

Orden de Disposición de Fondos N° 114.  
Ejercicio 1958/1959

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estados en las Carteras de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO 9.504—G.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Expediente N° 1.108—1.959.—

—La Municipalidad de Cafayate solicita se liquide la suma de \$ 1.555.81%, como excedente del subsidio de la suma de \$ 50.000.—%, acordado por decreto N° 4.909 de fecha 11— II — 59, para el auxiliar de las víctimas del siniestro ocurrido en la citada localidad y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 9 vuelta y fojas 12 del expediente en cuestión.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

—Artículo 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Un Mil Quinientos Cinsuenta y Cinco pesos con 81/100 Moneda Nacional (\$ 1.555.81%), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta reintegre dicha cantidad al Sr. Presidente de la Comisión Municipal don Sebastián Arias, por excedente del subsidio acordado por decreto N° 4.909 de fecha 11 de febrero del corriente año para el auxilio de las víctimas del siniestro ocurrido en la localidad de Cafayate.—

—Art. 2° — El mencionado gasto se imputará al Anexo B — Inciso I — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial 1 — Orden de Disposición de Fondos N° 102 del Presupuesto Ejercicio 1.958—1.959.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9.507—G.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Expediente N° 8.528—1.958.—

—El concesionario del Hotel Salta S. R. L., solicita el pago de las facturas por la suma de \$ 70.789.—%, con motivo de la estadía de los huéspedes oficiales declarados por el Gobierno de la Provincia por decretos Nos. 734/58; 755/58; 1.283/58; 1.005/58 y 1.511/58, y

—CONSIDERANDO:

—Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57;  
—Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 27 del expediente en cuestión.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

—Artículo 1° — Reconócese un crédito en la suma de Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos Moneda Nacional (\$ 79.789.—%), a favor del Hotel Salta S. R. L. con motivo de la estadía de los huéspedes oficiales declarados por el Gobierno de la Provincia por decretos Nos. 734, 735, 1.005, 1.283 y 1.511 del año 1.958.—

—Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos Moneda Nacional (\$ 79.789.—%), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al concesionario del Hotel Salta S. R. L., en mérito a lo expresado precedentemente.—

—Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo G — Inciso Único — Denda Pública — Principia 3 — Parcial 5 — Orden de Disposición de Fondos N° 5 del Presupuesto Ejercicio 1.958—1.959.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9.513—G.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Expediente N° 8.745—1.959.—

—La Secretaría General de la Gobernación solicita la adquisición de tres plaquetas para ser donadas como premios en los festejos realizados "Semana de Orán" por el Sr. Gobernador, Vice gobernador y Secretario General de la Gobernación y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 10 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

—Artículo 1° — Concédese un subsidio en la suma de Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos con 50/100 Moneda Nacional (\$ 2.269.50%) valor de las plaquetas adquiridas de la firma "El Potro", en carácter de donación del Gobierno de la Provincia a la Comisión de Fiestas de San Ramón de la Nueva Orán.—

—Atr. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos con 50/100 Moneda Nacional (\$ 2.269.50%) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que adquiera los trofeos de referencia de la firma "El Potro", debiendo rendir cuenta oportunamente.—

—Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo D — Inciso I — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos N° 102 — del Presupuesto Ejercicio 1.958—1.959.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9.514—G.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Expediente N° 8.595—1.959.—

—La Comisión Organizadora de la Ira. Exposición Ganadera — Agrícola e Industrial de Metán, solicita del Gobierno de la Provincia la donación de (2) dos copas para ser instituido al o los reproductores en la realización de dicha exposición y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 10 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°. Concédese un subsidio por la suma de Tres Mil Seiscientos cuarenta pesos Moneda Nacional (\$ 3.640%) valor de (2) dos copas adquiridas de la firma "Casa Biora" con destino a la Comisión Organizadora de la Ira. Exposición Ganadera — Agrícola e Industrial de Metán en carácter de donación del Gobierno de la Provincia para ser instituido al o los reproductores en la realización de la citada exposición.—

—Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de Tres Mil Seiscientos cuarenta Pesos Moneda Nacional (\$ 3.640%) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta adquiera los trofeos de referencia de la firma "Casa Biora" y en mérito a lo expresado precedentemente.

—Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo B — Inciso I — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos N° 3 — del presupuesto Ejercicio 1.958—1.959.—

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9515—G.

SALTA, Octubre 30 de 1959.

Expte. N° 8596/59.

La Sociedad Rural Salteña solicita del Gobierno de la Provincia la donación de una copa, para ser otorgada como premio en la exposición que realizó y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6, vuelta de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Concédese un subsidio en la suma de Dos Mil Novecientos Setenta Pesos Moneda Nacional (\$ 2.970.— m/n.), valor de una copa adquirida de la firma "Casa Biora" a favor de la Sociedad Rural Salteña en carácter de donación del Gobierno de la Provincia.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Dos Mil Novecientos Setenta Pesos Moneda Nacional (\$ 2.970.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta adquiera el trofeo de referencia de la firma "Casa Biora", debiendo rendir cuenta oportunamente.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 102— del Presupuesto —Ejercicio 1958/1959.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9516—G.

SALTA, Octubre 30 de 1959.

Expte. N° 8767/59.

En el presente expediente el Cura Párroco Pbro. Oscar D. Correa de la Parroquia de Rosario de la Frontera solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 10.000.— m/n., a efecto de sufragar los gastos con motivo de los festejos patronales de esa localidad y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, de estos obrados.

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Acuérdate un subsidio en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— m/n.), a favor de la Parroquia de Rosario de la Frontera a efecto de sufragar los gastos con motivo de los festejos patronales en dicha localidad.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta, haga efectiva dicha cantidad a favor del Cura Párroco Pbro. Oscar D. Correa de la Parroquia de Rosario de la Frontera, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 3° — El mencionado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 108— del Presupuesto— Ejercicio 1958|1959.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9517—G.  
SALTA, Octubre 30 de 1959.  
Expte. N° 8744|59.

La Secretaría General de la Gobernación solicita la donación de (1) una copa y (11) once medallas, para ser donadas en un torneo de fútbol a realizarse en las localidades de Gaona y Tolloche (El Quebrachal-Anta), y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5, vuelta de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Concédese un subsidio en la suma de Un Mil Ciento Tres Pesos Moneda Nacional (\$ 1.103.— m/n.), a favor de los clubes de las localidades de Gaona y Tolloche (Quebrachal-Anta), en carácter de donación consistente en (1) una copa y (11) once medallas para el torneo de fútbol a realizarse en las citadas localidades y adquiridas de la firma "Casa Biora".

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Un Mil Ciento Tres Pesos Moneda Nacional (\$ 1.103.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de los trofeos de referencia de la firma "Casa Biora", debiendo rendir cuenta oportunamente.

Art. 3° — El mencionado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 102— del Presupuesto —Ejercicio 1958|1959.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9518—G.  
SALTA, Octubre 30 de 1959.  
Expte. N° 8707|59.

El Club Gimnasia y Tiro de esta ciudad, solicita donación de (2) dos trofeos en nombre del Gobierno de la Provincia, para ser instituidos en el torneo de tenis denominado "Semana del Milagro" y atento lo informado

por Contaduría General de la Provincia a fojas 10, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Concédese un subsidio en la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.— m/n.), a favor del Club Gimnasia y Tiro, en carácter de colaboración del Gobierno de la Provincia, consistente en (2) dos copas adquiridas de la firma "Juan Francisco González".

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para adquirir los trofeos de referencia de la firma "Juan Francisco González" y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 102— del Presupuesto —Ejercicio 1958|1959.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9521—G.  
SALTA, Octubre 30 de 1959.  
Expte. N° 8746|59.

La Secretaría General de la Gobernación, solicita la donación de (1) una copa y (8) ocho medallas, premios destinados al Club "La Candelaria" de la Iglesia La Viña de esta ciudad y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5— vuelta del presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Concédese un subsidio en la suma de Setecientos Noventa y Ocho Pesos Moneda Nacional (\$ 798.— m/n.), a favor del Club La Candelaria de la Iglesia La Viña de esta ciudad, consistente en (1) una copa y (8) ocho medallas adquiridas de "Casa Biora".

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Setecientos Noventa y Ocho Pesos Moneda Nacional (\$ 798.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta proceda a adquirir los trofeos de referencia de la firma "Casa Biora", debiendo rendir cuenta oportunamente.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 102— del Presupuesto —Ejercicio 1958|1959.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9522—G.  
SALTA, Noviembre 10 de 1959.  
Expediente N° 8840|59.

El doctor Francisco Pablo Maioli, en su carácter de apoderado de la entidad denominada "Guemes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" con sede en esta ciudad, solicita aprobación de su Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica; y,

—CONSIDERANDO.

Que la sociedad recurrente ha dado cumplimiento a la entidad denominada Guemes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con sede en esta ciudad, y que corren de fojas 3, a fojas 8, del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno a fojas 15, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada Guemes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con sede en esta ciudad, y que corren de fojas 3, a fojas 8, del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que soliciten en el sellado correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9623—G.  
SALTA, Noviembre 10 de 1959.  
Expte. N° 6073|58.

A fojas 15 del expediente del rubro el Director de Aeronáutica Provincial solicita se transfiera el destino del importe de \$ 2.600.— m/n., asignados por Decreto N° 13.544|58 (4° párrafo), para que el mismo sea empleado en su totalidad en la adquisición de trofeos para el concurso de aeromodelismo celebrado oportunamente;

Por ello y atento a la providencia producida por la Habilitación de Pagos de este Ministerio de Gobierno, a fs. 16 vuelta

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Rectifícase el Decreto N° 12.544|58 en su párrafo 4° el que quedará redactado en la siguiente forma: el saldo de Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 2.600.— m/n.), a disposición de la Dirección de Aeronáutica Provincial— fondos estos

que obran en Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública— destinados a la adquisición de premios para el concurso de Aeromodelismo realizado con fecha 25 de octubre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9624—G.  
SALTA, Noviembre 10 de 1959.  
Expte. N° 8837|59.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota n° 3969 de fecha 29 de octubre del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Dáse de baja en el cargo de Sargento (63), de Jefatura de Policía a don Oscar Gabriel Gutiérrez, afectado a la Comisaría de Orán desde el día 1° de setiem-

bre del corriente año, en razón de encontrarse suspendido y habérsele dictado prisión preventiva.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9625--G.

SALTA, Noviembre 10 de 1959.

Expte. N° 8839/59.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota n° 3968 de fecha 30 de octubre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º -- Acéptase la renuncia presentada por el señor Gregorio Humano, en el cargo de agente (832), de Jefatura de Policía afectado a la Comisaría Sección Primera, desde el día 1º de noviembre del año en curso.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9626--G.

SALTA, Noviembre 10 de 1959.

Expte. N° 8808/59.

VISTO la nota n° 3927 elevada por Jefatura de Policía, con fecha 3 de noviembre del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º -- Déjase sin efecto el estado en comisión del personal de la Dirección de Investigaciones de la Policía de Salta, dispuesto mediante el Decreto N° 7487 de fecha 20 de julio de 1959.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9627--G.

SALTA, Noviembre 10 de 1959.

Expte. N° 8833/59.

VISTO la nota n° 964--C, elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 4 de noviembre del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º -- Designase en la vacante existente en el cargo de Maestro Zapatero (Personal Obrero y de Maestranza), de la Cárcel Penitenciaria, al señor Fernando Medina (C. 1939 --M. I. N° 7.253.795), y a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9628--G.

SALTA, Noviembre 10 de 1959.

Expte. N° 8681/59.

VISTO la vacante existente y atento a lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en Memorandum "A" N° 180,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º -- Designase en la vacante existente en el cargo de Enfermero (Personal Administrativo y Técnico), de la Cárcel Penitenciaria, al señor Macario Manuel Plaza --M. I. N° 3.931.034--, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9680--G.

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

Expte. N° 8848/59.

VISTO la nota n° 9--C, elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 6 de noviembre del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º -- Dispónese la cesantía a partir del día 5 de noviembre de 1959, del Chófer (Personal Obrero y de Maestranza), de la Cárcel Penitenciaria, don José Nasario Coronel, por habérsele comprobado serias irregularidades en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9681--G.

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

Expte. N° 8845/59.

VISTO la nota n° 5--C, elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 6 de noviembre del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º -- Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Apas, en el cargo de Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), de la Cárcel Penitenciaria, a partir del día 1º de noviembre de 1959.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9682--G.

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

Expte. N° 8650/59.

VISTO el presente expediente en el cual la Auxiliar 2º de la Dirección de Archivo de la Provincia, señorita María Angélica Esnal, solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º -- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de nueve días, a partir del 6 de agosto de 1959, a la Auxiliar 2º de la Dirección de Archivo de la Provincia, señorita María Angélica Esnal, encontrándose la recurrente encuadrada en las disposiciones contenidas en el artículo 30º del Decreto-Ley n° 622/1957.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9683--G.

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

Expte. N° 8733/59.

VISTO este expediente mediante el cual la Auxiliar 1º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señorita María Martha López Méndez, solicita siete días de licencia por estudios, y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º -- Concédese siete días de licencia con goce de sueldo a partir del día 6 de noviembre de 1959, por razones de estudio, a la Auxiliar 1º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señorita María Martha López Méndez, encontrándose la recurrente encuadrada en las disposiciones contenidas en el artículo 33º del Decreto-Ley N° 622/1957; debiendo presentar al final de la citada licencia la constancia del examen rondado.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9684--G.

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

Expte. N° 8871/59.

VISTA la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota n° 421--M--13, de fecha 9 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º -- Acéptase la renuncia presentada por la señorita Pastora Castro, en el cargo de Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Viña (Pueblo), a partir del día 1º de diciembre del año en curso.

Art. 2º -- Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Viña (Pueblo), a la Autoridad Policial de la misma, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9685--G.

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

Expte. N° 8869/59.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota n° 419--M--13 de fecha 6 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de Rosario de la Frontera (Pueblo), al Auxiliar de la citada oficina señor Ramón Emilio Cruz, mientras dure la licencia reglamentaria de la titular, correspondiente al año 1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 9686—G.**

Expte. N° 8862/59.

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Sindicato Artes Gráficas de Salta, solicita el pago de aportes en lo que respecta al personal gráfico que presta servicios en la Cárcel Penitenciaria;

Por ello y atento a las constancias arribadas por el Sindicato precedentemente citado y lo informado por Contaduría General de la Provincia, en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas que le confieren los artículos 2º y 3º del decreto-ley n° 753/58, que corre a fs. 7 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, para que abone directamente, de conformidad a lo previsto por Ley N° 3218, a los señores Julio Afranllie y Alfredo Miller, Secretario General y Tesorero, respectivamente, del Sindicato de Artes Gráficas de Salta, las retenciones en concepto de aportes, habidas y futuras del personal de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que pertenece a dicho gremio; debiendo emitirse el cheque correspondiente a la orden conjunta de los nombrados y contra el otorgamiento del pertinente recibo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 9687—G.**

SALTA, Noviembre 12 de 1959.

Expte. N° 8841/59.

El doctor Carlos Porce Martínez, en su carácter de apoderado solicita el cambio de nombre de la sociedad "Zenta S. A. Inmobiliaria" de la ciudad de Orán por el de "Chali Safar Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial", de conformidad a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria realizada el 30 de setiembre del corriente año; y

—CONSIDERANDO:

Que la sociedad, recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes sobre la materia y atento lo aconsejado favorablemente por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 8, del presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el cambio de denominación de la entidad "Zenta S. A. Inmobiliaria" por el de "Chali Safar Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial", de acuerdo a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de setiembre del año en curso, que corre a fojas 2, del

presente Expediente con sede en la ciudad de Orán.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles adopten las providencias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**M. Mirtha Aranda de Urzagasti**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 4 919 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentado por el señor Juan Marotta: en Expediente N° 3 100 — M el día veinte de abril de 1 959 horas ocho y treinta m. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de partida (P. P.) el centro del Caserío de Ochaqui y se miden 1.600 mts. al Este, y se encuentra el punto A, desde este punto se miden 4.000 metros al Sud, y se encuentra el punto B, desde este punto se miden 5.000 metros al Oeste, y se encuentra el punto C, desde este punto se miden 4.000 metros al Norte, y se encuentra el punto D, y desde este punto se miden 3.400 mts. a Este, y se encuentra el punto de partida P. P., cerrando el polígono que determina las dos mil hectáreas pedidas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente exp. resulta superpuesta en 360 hs. aproximadamente, a los cateos tramitados en los expte. Nos. 64.204 — T — 56 — y — 2.744 — S 58 — ; además dentro del perímetro de la citada superficie se encuentran inscriptos los puntos de extracción de la muestra de las siguientes minas:

"Ochaqui" expte. 2.513 — U 57 — "Tito" — "Maraguita" expte. 2.519 — U — 57 "Tito" expte. 58 — "Elena" expte. 2.995 — Z 58 — "Ester" expte. 2.996 — Z — 58 — "Susy" expte. 2.997 — Z 58 — y "Slivita" expte. 2.998 Z — 58 — quedando una superficie libre de 1.640 hectáreas aproximadamente, que está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Noviembre 4 de 1.959. Al escrito que antecede, téngase presente. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

—Salta, Noviembre 19 de 1.959.—

**ROBERTO A. DE LO RIOS** Secretario.—

23 — 11 — al — 4 — 12 — 59. —

Nº 4917 — Solicitud de Permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentada por el Doctor Francisco Uriburu Michel: En Expediente N° 2985-U- el día diez de noviembre de 1958- hora ocho y treinta minutos: y rectificado a Fojas tres: el día once de noviembre de 1958. hora ocho y treinta;

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida P. P. la cumbre del Cerro Bayo o Tecar, se miden 1.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y finalmente ce-

rrando la superficie solicitada 4.000 metros al Oeste, -Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Resultando 700 hectáreas aproximadamente, dentro del Territorio Chileno, el resto de la superficie solicitada se encuentra comprendida dentro de los límites de la Zona de Seguridad-A lo que se proveyó. — Salta, octubre 5 de 1959, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra Juez de Minas de la Prov. de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 19 de 1959.

**Roberto A. de los Ríos**

Secretario

e) 20-11 al 3/12/59

Nº 4916 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas; ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentada por el Señor Rafael A del Carlo; en Expediente N: 2986-D- el día diez de noviembre de 1958- horas ocho y treinta La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida P. P. la cumbre del Cerro Bayo o Tecar se miden 1.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este 4.000 metros al Norte, y para cerrar la superficie solicitada. 4.000 metros al Oeste. — Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, octubre 5 de 1959 -Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 19 de 1959.

**Roberto A. de los Ríos**

Secretario

e) 20-11 al 3/12/59

Nº 4.903 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES PRESENTADA POR LA SEÑORA PALMA E. G. DE MENDOZA: EN EXPEDIENTE N° 3.138-G EL DIA CINCO DE JUNIO DE 1.959 HORAS ONCE Y CINCUENTA m. La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona peticionada se describe en la siguiente forma. UBICACION del Cº El Renate (punto de referencia) seguir 500 metros al Oeste, 32.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este, donde fíjase el punto de partida. De ahí 4.000 metros al Sud, 1.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 3.000 metros al Este, al Norte 8.000 metros, y 2.000 metros al Oeste, con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expediente, resulta libre de otros pedimentos mineros y situada fuera de los límites de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Octubre 20 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.—

—Salta, Octubre 29 de 1.959.—

e) 1º — al — 11 — 2 — 12 — 59.

**ROBERTO A. DE LO RIO** Secretario

Nº 4.901 — EXPEDIENTE N° 3.035—M 58

**SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADO POR SEÑOR JOSE MENDOZA: EL DIA VEINTI DOS DE DICIEMBRE DE 1958 horas once.** La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia: Escuela Nacional ubicada en el punto de Santa Rosa de Pastos Grandes. - Se seguirá 3 kilómetros al Norte, tomando la Quebrada de Vizcachera, determinándose ahí el Punto de Partida. De ahí 1.500 metros al Este. 1.800 metros al Norte, 500 metros al Este, 5.150 metros al Norte. 3.000 metros al Oeste. 6.950 metros al Sud, y 1.000 metros al Este, abarcando una superficie de 1.995 hectáreas. Inscripta gráficamente en la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y está situada dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 16 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 10 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 19-11 al 2-12-59.

**Nº 4899 SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "GRAL. GUÉMEZ" PRESENTADA POR EL DOCTOR AGUSTIN PEREZ ALCINA EN REPRESENTACION LEICAR S. A. EN EXPEDIENTE Nº 3188-L EL DIA VEINTE Y DOS DE JULIO DE 1959 HORAS ONCE Y CINCUENTA MINUTOS.** La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes y Anta denominado El Alizar, y se mide 500 mts. al Oeste, y desde allí 24.000 mts. al Sud y 4.000 mts. al Oeste, hasta encontrar el punto de partida, desde este punto se mide 5.000 metros al Sud, 4.000 mts. al Oeste, y 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este, encerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y no está comprendida dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó.— Salta, setiembre 17 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 13 de 1959.—

ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario.

e) 18 — 11 — al 1º — 12 — 59. —

**Nº 4898 —** Solicitud de permiso para explotación o cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de General Güemes; presentada por la Sra. María Marta L. de Pérez Alsina, en expediente Nº 2948—L, el día trece de Octubre de 1958, horas nueve y veinte minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Para su ubicación se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes y Anta,

denominado el Alizar, y se mide 5.500 metros al Este y 12.000 metros al Norte, hasta encontrar el punto de partida. Desde este punto, se mide 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este 4.000 metros al Sud y 5.000 metros al Oeste, encerrando una superficie de 2.000 hectáreas.— El día diez y seis de Abril de 1959, horas doce, se presenta una rectificación de la ubicación anterior de fs. 7 en la siguiente forma: Desde el punto de partida se miden 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y luego 5.000 metros al Oeste, y según la ubicación dada por el Dto. Topográfico, la zona solicitada queda inscripta de la siguiente forma: Resultando superpuesta en 1.000 hectáreas aproximadamente, al cateo tramitado en expte. nº 2726—D—58, quedando una superficie libre de 1.000 hectáreas aproximadamente que está dividida en dos fracciones, una al Norte de 575 hectáreas y otra al Sud de 425 hectáreas aproximadamente; además se encuentra fuera de los límites de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 16 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 13 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 18-11 al 1º-12-59.

**Nº 4862 —** Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes", presentada por los señores Jacinto Torrico y Leopoldo Avalos; cedidos los derechos de este último nombrado, a don Manuel Eugenio Burgos; en expediente Nº 3043—T, el día trece de enero de 1959, horas diez y diez minutos.

La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como P. R. y P. P. la cumbre del Cerro Los Colorados y se miden 2.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, y por último 3.000 metros al Este, para llegar al E. R. y P. P. para cerrar así la superficie de dos mil hectáreas solicitadas.— Bago saber que el P. R. P. P. Cº Colorado se encuentra aproximadamente a 10.000 metros Az. 63º del Cº Samenta, punto este que figura en el plano minero.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y está situada dentro de la zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 9 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 10 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 13 al 26[11]59

**Nº 4850 —** Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Cobre, mina denominada "San José de Chañi", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Fortunato Zerpa en expediente número 3084—Z, el día treinta y uno de marzo de 1959, a horas doce y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia la casa de Quintín Barboza ubicada en la confluencia de los arroyos Chañi y Corral Blanco, se medirán al norte

3 kms. hasta llegar al lugar denominado Fueria de Minas, desde este punto a los 300 metros al Este se encontraron las muestras de mineral de cobre adjuntas.— El punto de manifestación de descubrimiento resulta libre de otros pedimentos mineros.— En un radio de 5 kilómetros no se encuentran registradas otras minas por lo que se trata del descubrimiento de "Nuevo Mineral".— A lo que se proveyó.— Salta, junio 3 de 1959.— Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 20 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 10, 20-11 y 1º-12-59.

## LICITACIONES PUBLICAS:

**Nº 4918 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

LICITACION PUBLICA YS. 567

"Llámase a Licitación Pública YS. Nº 567 para la adquisición de repuestas varios, cuya apertura se efectuará el día 1º de Diciembre del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones correspondientes, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta".

ADMINISTRACION DEL YACIMIENTO NORTE.

e) 20 al 26[11]59

**Nº 4854 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

EXPEDIENTE Nº 4837

Llámase a Licitación Pública Nº 4/60, para el día 30[11]59, a las diez y treinta (10,30) horas, para contratar la adquisición de Ropa y Uniformes y Equipos (agujas, telas en general, hilo, botones, zapatillas, etc.) con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del ejercicio 1959/60. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisición y Ventas Sección Licitaciones Públicas Callao 1387- 3º Piso- Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informés a la citada dependencia.

El Director Administrativo.

Buenos Aires; 2 de noviembre de 1959.

e) 12 al 25[11]59

## LICITACION PRIVADA

**Nº 4891 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PRIVADA Nº 1189**

"Llámase a Licitación Privada Nº 1189, para la mano de obra de carga y descarga de vagones y camiones y estibaje de materiales en Almacenes Gral. Mosconi; cuya apertura se efectuará el día 26 de Noviembre del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza, de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones correspondientes, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta".

Administrador del Yacimiento Norte

e) 18 al 24-11-59.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

—Nº 4.921 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA: REMATE ADMINISTRATIVO — El día 30 de noviembre de 1.959 a las 11.30 horas, en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina y por su orden en juicio contra D. Teodoro S. Velarde, venderé en pública subasta, Dinero de Contado; los bienes que se mencionan a continuación y, con las bases que allí se determinan:

- a) Un acoplado marca "Macheret" Nº 325 p|tirar el tractor, con 4 ruedas medidas 750 X 20, el que se encuentra en la finca "Santa Rosa" Dpto. Rosario de Lerma, de propiedad de la Suc. de D. Benito Belarde, BASE: \$ 10.000.—
- b) Un arado de 3 discos con levante automático marca "El Coya" Nº 191, p|tractor en poder del Sr. Enrique Medina, c/ domicilio en Gral. Roca s/n., Rosario de Lerma, BASE: \$ 10.000.—
- c) Un humidificador marca "Wanson", el que se encuentra en poder del Sr. Teodoro S. Velarde Rosario de Lerma, BASE: \$ 3.000.—
- d) Un tractor marca "Triunfo — John — Deere", modelo M. T. 41, sin gomas delanteras y s|carbador, el que se encuentra en poder del Sr. Juan Gómez, Rosario de Lerma, BASE: \$ 80.000.—

Los bienes se venden en el estado en que se encuentren, el remate deberá ser aprobado por el Banco de la Nación Argentina. Informes en Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina o al suscripto martillero. Comisión de arancel a cargo del comprador. Martillero: José Alberto Cornejo, Deán Funes Nº 169 Salta.—

23 — al — 27 — 11 — 59. —

—Nº 4.920 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA: REMATE ADMINISTRATIVO — El día 3 de diciembre de 1.959 a las 11 horas, en la Sucursal Orán del Banco de la Nación Argentina y por su orden, en juicio c|D. Dionicio Alemán, remataré Dinero de Contado, los bienes que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

- a) Un camión marca "Reo", modelo 1.937 de 85 H. P., cabina metálica, capacidad 3 toneladas, en regular estado, BASE: \$ 35.000.—
- b) Un tractor marca "Forson" de 9|18 H. P. doble rodado hierro con distribuidor a agrícola, en regular estado, BASE: \$ 10.000.—
- c) Un arado rastra marca "Orán", modelo 5D — BASE: \$ 9.000.—
- d) Una rastra inglesa marca "Sommerset", doble tracción, de 24 discos de 20", en buen estado, BASE: \$ 6.000.—

—Estos bienes se encuentran en poder del Sr. Dionicio Alemán, c|domicilio en la ciudad de Orán y se entregarán en el estado en que se encuentren. Informes al Banco de la Nación Argentina, Sucursales Salta y Orán. Comisión de arancel a cargo del comprador, martillero: José Alberto Cornejo, Deán Funes 169 Salta.—

e) 23 — al — 27 — 11. — 59. —

**EDICTOS CITATORIOS:**

—Nº 4.925 — EDICTO CITATORIO: —REF: Expte. Nº 723/R/59. s/p. precario—p. 148/2.—

—A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Jorge Gregorio Rosales tiene solicitado un permiso precario sujeto a renovación en cualquier momento sin indemnización de ninguna naturaleza sin perjuicio de terceros, y con la aclaración que ello no implica establecer ni reconocer derechos, sinó un permiso en forma graciable, para la utilización de agua del río Tartagal por medio de bomba con motor de 35 HP y cañería de 4", que ser colocada sobre la márgen

de la derecha del mencionado río, distante 500 mts. aguas abajo de la toma de Obras Sanitarias y 500 mts. aproximadamente aguas arriba por los usuarios de esta Administración para regar una superficie de 15 Has. del inmueble "Don Claudio", catastro Nº 2.089, ubicado en Tartagal Departamento San Martín, y de acuerdo a lo establecido en el art. 13 del Código de Aguas. (El carácter del presente permiso precario es Temporal — Eventual).—

—Salta, Administración Gral. de Aguas.—

e) 23 — al — 25 — 11 — 59. —

**Nº 4879 — EDICTO CITATORIO.**

—Ref: Expte. Nº 246 — G 57 s. o. p. 147|2—  
—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Gómez Martínez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l|segundo, a derivar del Desagüe General de Colonia Santa Rosa, por la márgen derecha mediante bombeo utilizando la hijuela Gimenez—Arrigó y sujeto a las disposiciones que establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Código de Aguas, carácter temporal —Eventual, una superficie de 40 Has. del inmueble "Fracción Finca, Palmar—Palmarcito y Rosario, catastro Nº 466, ubicado en el Partido de Río Colorado, Departamento de Orán.—

—Salta, Administración General de Aguas.—

e) 17 al 30 — 11 — 59. —

Nº 4878 — REF: Expte. Nº 11906|57.— s.r.p. 167|2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Julio Lizetti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 19,73 l|segundo, a derivar del Río Fasaje, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 39,5 Has., del inmueble "Laguna Blanca", "Guanaco Pozo" ó "Algarrobal", catastro. Nº 646, ubicado en el Departamento de Anta.— En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Administración General de Aguas.

e) 16 al 27-11-59.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 4897 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo C. y C. de Salta, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Juana Zubeiti de Rizzoli para que se hagan valer sus derechos.

Salta, Noviembre 16 de 1959.  
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 18-11 al 31-12-59.

Nº 4893 — EDICTOS:  
Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Zannier, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Salta, 10 de Noviembre de 1959.  
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 18-11 al 31-12-59.

—Nº 4.887 — EDICTOS:  
—El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón.—

—Salta, 6 de Noviembre de 1.959.—  
Dra. Eloisa G. Aguilar

Del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 11 al 30 -- 12 -- 59. --

Nº 4.881 — EDICTOS SUCESORIO:  
—El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Pri-

mera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña. Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco. Habilitase la Feria de Enero para la publicación.—

—Salta, 28 de Octubre de 1.959.—

Dr. Manuel Mogro Morena  
Secretario

e) 17 — 11 al 30 — 12 — 59. —

Nº 4864 — EDICTO SUCESORIO:  
El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino Araoz. Salta, Noviembre 10 de 1959.  
Waldemar A. SIMESSEN — Secretario General

e) 18-11 al 28|12|59.

Nº 4857. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Damiana Celina Jerez de Castro.

Metán Noviembre 5 de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse  
Secretario

e) 12-11 al 24|12|59

Nº 4852. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Posadas. Metán, 5 de noviembre de 1959.  
Dr. GUILJ-ERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario

e) 10|11 al 23|12|59

Nº 4851. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pascual Coronel. Metán, Noviembre 4 de 1959. Dr. MANUEL ALBERTO CARRIEZ, Juez. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e 10|11 al 23|12|59

Nº 4843 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS AMERICO D'FAZIO para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Publicación: Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 20 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 9|11 al 22|12|59

Nº 4837 — SUCESORIO.  
El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Prima Oyerson.— Salta, 5 de Noviembre de 1959.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6-11 al 21-12-59.

Nº 4829 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, Cita a todos los que se consideren con derechos, como sucesores ó acreedores de Rosendo Alzogaray, ó Rosendo Alzogaray, para que dentro de los treinta días se presenten hacerlos valer. — Salta, Octubre 30 de 1959.

e) 5-11 al 18|12|59

Agustín Escalada Yriondo  
Secretario

Nº 4826 EDICTO SUCESORIO:  
El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don León Yong é Lol Choi.

e) 5-11 al 18|12|59

## Nº 4820 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Julio Farfán.

Salta, 26 de Octubre de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 4-11 al 17-12-95.

## Nº 4819 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tiburcio González.

Metán, Octubre 26 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE Secretario.

e) 4-11 al 17-12-59.

Nº 4810. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carizen Cardozo de Aparicio. Salta, 2 de noviembre de 1959. WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.

e) 3/11 al 16/12/59

Nº 4806. — EDICTOS: El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pablo o Juan Pablo Cachagua, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Salta, octubre 29 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 2/11 al 15/12/59

Nº 4803. — SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS Juez Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don GABINO o GABINO DEL CORAZON DE JESUS CORRALES para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, octubre 29 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 15/12/59

Nº 4788 — SUCESORIO: José Ricardo Vidal Frías Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Enrique Gilberti, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos.

Salta, octubre 22 de 1959.

Anibal Urribarri  
Escribano Secretario.

e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4785 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Mamani de Pavichevich y de don Milán Pavichevich.

Salta, 26 de agosto de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar  
Secretaria

Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com

e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4783 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — cuarta nominación — de la ciudad de Salta Dr. Rafael Angel Figueroa cita por el término de treinta días a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Eva Ponce ó Eva Ponce de Leon de Arias y de Eustaquio Arias bajo apercibimiento legal. Salta, Octubre 16 de 1959.

s/rasp. "Eustaquio" vale

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario

e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4779. — EDICTO. — ANDRES H. JURADO, Juez de Paz Propietario de La Can-

delaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SORIA DE LAMAS. Edictos en El Boletín Oficial y Foro Salteño. La Candelaria, octubre 15 de 1959. ANDRES H. JURADO, Juez de Paz Propietario. La Candelaria. e)28/10 al 10/12/59

Nº 4778. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación doctor Ernesto Saman cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Valentín Estopiñán y Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán. Salta, octubre 27 de 1959. Doctora ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 28/10 al 10/12/59

Nº 4777. -- SUCESORIO. -- El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI, Rafael Antonio Salvador. Salta, octubre 9 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 28/10 al 10/12/59

Nº 4766 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Rosa Guerrero de Huergo.

Metán, 9 de octubre de 1959.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse  
Secretario

e) 27-10 al 9/12/59

Nº 4751. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA SUSANA ROTH DE ZARTMANN. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". Salta, 26 de octubre de 1959. —

e) 23/10 al 4/12/59

Nº 4743. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA COSTILLA o GUERRA de BOEDO. — Metán, 8 de Octubre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 22/10 al 3/12/59

Nº 4732. — EDICTOS. — El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez en lo Penal del Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SAJAMA y MARIA MAIDANA DE SAJAMA. Metán, 29 de abril de 1959. ROBERTO WALTER WAGNER, Secretario.

e) 20/10 al 1º/12/59

Nº 4731. — EDICTO SUCESORIO: El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez de Primera Instancia en lo Penal del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña PILAR SERAFINA MENDOZA. — ROBERTO W. WAGNER, Secretario.

e)20/10 al 1º/12/59

Nº 4717. — EDICTOS. — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días en la sucesión de RAMON ROMERO. Salta, Octubre 14 de 1959. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e)20/10 al 1º/12/59

Nº 4724 — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Aguirre, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 1º de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 19- 10 al 27-11-59

Nº 4721 — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud Metán; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Rufz Molina.

METÁN, Octubre 14 de 1959.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse — Secret.

e) 19/10 al 27/11/59

## Nº 4713 — EDICTO: —

Antonio J. Gómez Augier Juez en lo Civil, 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Vega.

Salta, Octubre 6 de 1959.

Una palabra testada no — vale. — El 1º Octubre. — Vale.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e) 16-10 al 26-11-59

Nº 4712 — Nº 1º — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Guanuco. — Guachipas, 15 de Octubre de 1959.

CLAUDIO MAMANI — Juez de Paz P.

e) 16-10 al 26/11/59

Nº 4707 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfonso Monasterio. — Salta, 7 de Octubre de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 15/10 al 25/11/59

## Nº 4697 — EDICTOS SUCESORIOS:

El Sr. Juez de 1ª. Inst. 5ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LAS HERAS.

SALTA, Setiembre 25 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 14/10 al 24/11/59

Nº 4690 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2da. Nom. Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Justina Aramayo, bajo apercibimiento. — SALTA, 31 de Julio de 1959. —

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 14/10 al 24/11/59

Nº 4686 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud -Metán, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Francisca Miron de Torrente.

Metán (Salta) 23 de setiembre de 1959.

e) 13-10 al 23/11/59

## Nº 4680 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Antonio José Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Catalina Vignola de Martinez, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 5 de octubre de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN  
Escribano Secretario

e) 13-10 al 23/11/59

Nº 4677 — EDICTO: — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Diego Ferri Morillas, por treinta días. — San Ramón de la Nueva Orán, 7 de octubre de 1959. — Milton Echenique Azduy. — Secretario.

e) 13-10 al 23/11/59

## REMATES JUDICIALES

--Nº 4.924 — JUDICIAL :

— Por Julio César Herrera — Un piano marca "GROTRIAN STEINWEG" y una máquina

de escribir marca "REMINGTON RAND" —  
— SIN BASE: El día 27 de noviembre de 1.959 a horas 17, en mi escritorio de la calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré sin base, al mejor postor, un piano vertical, marca "GROTIAN STEINWEG", N° 24.742, con taburete y una máquina de escribir, marca "REMINGTON-RAND" N° B 1.542.632, portatil ambos bienes en buen estado. Pueden ser revisados por los interesados en mi domicilio de calle Urquiza 326 de esta ciudad. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. ORDENA: el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civ. y Com. 2da. Nom. en los autos caratulados: "Ejecutivo — DAGUN Jacobo vs. GOFOPOULOS Cristo. Expts. N° 27.849/59" Comisión de arancel a cargo del comprador, edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente informes: Julio César Herrera martillero público —, Urquiza 326 teléf. 5.803 Salta. —  
e) 23 — al 27 — 11 — 59. —

N° 4915 — POR JUSTO FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

FINCA DE ORAN BASE \$ 21.333,32 M/n  
El viernes 14 de enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 21.333,32 m/n Una fracción de la finca denominada "El Pozo del Cuico" con una superficie de 442 Hectáreas 5.728 metros cuadrados ubicada en el Partido Ramadita Departamento de Orán Prov. de Salta Catastro N° 4.692 — Títulos al Folio 490 asiento N° 1 del Libro 26 del Registro de Inmuebles de Orán. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Villa Luis VS. Antonio Casabella Ejec." Expediente N° 23.018/58. — Edictos por 30 días en los diarios B. Oficial y el Tribuno en el acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Con Habilitación de feria Justo C. Figueroa Martillero Público.  
Dr. Manuel Mogro Moreno  
Secretario  
e) 20-11 al 5/1/60

N° 4914 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — HELARERA "SIAM" — SIN BASE  
El día 27 de noviembre de 1959 a las 18. Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Salta, Remataré, SIN BASE, Una heladera eléctrica marca "SIAM" de cuatro puertas, con motor eléctrico de ½ H.P., enlozada, la que se encuentra en poder del depositario judicial Señor Joaquín Obrador, domiciliado en calle Egüés 577 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. — Comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta, por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Paz Letrado N° 1, en juicio: "Ejecutivo — Rodrigo Ballesteros VS. Joaquín Obrador Expediente N° 2313/58 Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.  
e) 20 al 26/11/59

N° 4913 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 26 de noviembre de 1959 a hs. 18 en el escritorio Caseros 306 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 20.000 m/n. dinero de contado y en conjunto, los siguientes bienes: Una Casa de madera (tablones y costaneras) de tres piezas con 72 chapas de zinc en buen estado; dos mostradores madera usados, una estantería y una balanza almacén con sus correspondientes pesas, lo que se encuentra en Almirante Brown, (R. de la Frontera) en poder del depositario judicial D. Juan Carlos López. — Orden; Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en autos; Sucesorio de Máximo Sorando. Comisión a cargo del comprador. — Edictos

por 5 días en Boletín y El Intransigente.  
e) 20 al 26/11/59

N° 4912 — POR JOSE ABDO JUDICIAL — ACCIONES — SIN BASE

El día 27 de noviembre del año 1959, a horas once en mi escritorio calle Caseros N° 306, de esta ciudad Remataré SIN BASE, de contado y al mejor postor las Acciones que tiene el Señor Pierino Crierisi en la "Panadería la Europea" S. R. L. contrato inscripto al folio 461; asiento N° 3389 del Libro 27 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de Salta. — Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial 1ª Instancia 5ª Nominación en el juicio caratulado Ejecutivo —Cucchiario Antonio VS. Pierino Chierisi" Expte. N° 2599/58 y 2765/58. — Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. — Seña el 30% en el acto del remate y saldo una vez aprobada la subasta.  
José Abdo — Martillero Público — Caseros N° 306 Ciudad.  
e) 20 al 26/11/59.

N° 4910 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL SIN BASE

El día lunes 30 de noviembre de 1959 a hs. 17,30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré Sin Base Un escritorio de roble y una mesa de igual material que se encuentran en poder de su pepositario Judicial Señor Yaber A. Dib domiciliado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán en calle 20 de Febrero N° 228 donde pueden ser revisados por los interesados Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Dib Antonio Yaber VS. Ropelez S. R. L. "Emb. Prev. Expte. N° 23.223/58.— En el acto de la subasta el treinta por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo edictos por cinco días en los diarios B. Oficial y Foro Salteño y por un día en El Intransigente. — Comisión de Ley a Cargo del Comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.  
19 al 25/11/59

N° 4908 — POR JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL UNA MAQUINA DE TEJER MARCA "WANORA" SIN BASE

El 3 de Diciembre de 1959, a las 18 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré Sin Base, al mejor postor, una Máquina, para tejer, marca Wanora, modelo rectilíneo doble, N° 1149. — Encontrándose la máquina en poder del Señor José Domingo Saieha, sito en calle Florida 56 de esta ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. — Ordena el Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 5ª Nom. en los autos: "Ejecución Prendaria. Saieha, José Domingo VS. Fernández Alias Ida M. de —Epte. N° 2283/57". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño por dos días en El Tribuno (Art. 31 de la ley 12962). — Informes: J. C. Herrera —Martillero Público —Urquiza 326 Teléf. 5803.  
19 al 23/11/59

N° 4907 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN TERRENO EN CALLE M. ACEVEDO ENTRE LAVALLE Y M. G. DE TODD — BASE \$ 14.200 M/N.

El día 14 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Catorce Mil Doscientos Pesos Monea Nacional (\$ 14.200 M/N.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un Lote de Terreno, ubicado en esta ciudad, en calle Manuel Acevedo entre Lavalle y Manuela G. de Todd. — Corresponde esta propiedad a la firma Roberto E. Zelarayán Comercial e Industrial S. R. L. por

títulos que se registran al folio 411, asiento 1 del libro 160 del R. I. de la Capital. — Superficie total 331,55 m2. — Linderos: Nortes; Calle Manuel Acevedo; Sud; fracción B. de Prop. de Juan Victor Aban; Este; Pje. Interno y Oeste; lote 27 de prop. de Nure Yazlle. — Nomenclatura Catastral: Catastro N° 17377- Circ. I— Sección C— Manzana 50 b- Parcela I.— El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Señor Juez de 1ª Int. en lo Civ. y Com., 5ª Nom. en los autos: "Quiebra- Roberto E. Zelarayán Comercial e Industrial S. R. L. - Expte N° 888/56". — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y tres días en El Tribuno. — Informes: Julio César Herrera- Martillero Público Urquiza 326- Teléf. 5803.  
e) 19 11 al 10 12 59

N° 4.906 — POR ARISTOBULO CARRAL — Judicial — Licuadora "IME" — Sin Base —

—El día jueves 26 de noviembre de 1.959, a las 17 horas, en mi escritorio: B. Mitre N° 447 ciudad, venderé en subasta pública sin ambas corrientes N° K—2.473, en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. César A. Pipino, España N° 654, don de puede revisarse. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente, seña 30% comisión cargo comprador. JUICIO: Ejec. Prend. Suc. Fco. Moschetti c/Deplán Abel Exp. 3.145/59" JUZGADO: de Paz Letrado N° 2. Salta, noviembre 18 de 1.959. —  
e) 19 — al 23 — 11 — 59. —

N° 4.905 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL: Una prensa balancín Jotape: una prensa balancín completa Gueller y las instalaciones de la fábrica de mosaicos.—

—El día 25 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 per orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en C. C. en juicio Ejecutivo Bernardino Ríos vs. Urbano Balverdi procederá a vender, sin base dinero de contado una prensa balancín Jotape, una prensa balancín completa Gueller y las instalaciones de la fábrica de mosaico. Depositario judicial Urbano Balverdi, Salvador Maza, Departamento San Martín. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. —  
e) 19 — al — 25 — 11 — 59. —

N° 4904 — POR: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Casa y terreno en esta ciudad: España 1857 1859 (Junín y R de Siria) Base \$ 5 066,66.

El 10 de diciembre P. a las 17 horas en mi escritorio Alverdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación pe lo C. y C. en juicio Preparación Via Ejecutiva Manuel Condori VS. Sylaser S. R. Lda. venderé con la base de cinco mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centaves o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle España 1857/59, con dimensiones y límites fijados en sus títulos inscriptos al folio 454 asiento 10 del libro 73 R. I. Capital. — Catastro N° 1207. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.  
Intransigente y R. Oficial 15 publicaciones  
e) 19-11al 10/12/59

N° 4896 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA" — BASE: \$ 2.150.000.— M/N.

I  
El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 543, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.150.000.- m/n. (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/N.), importe equivalente al monto de los

créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado, y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts.2., y limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Cnel. Molles; al Este, con la finca Retiro de Dn. Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro N° 426. Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez por \$ 850.000.- m/n. Hipoteca en 2º término a favor del Bco. Nación Argentina por \$ 400.000.- m/n., en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60 m/n., registradas a Folios 415, As. 19 y 416, As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña. Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000.- m/n., registrada a Folio 145, As. 21, Libro 4. Embargo por \$ 26.000.- m/n., en juicio: Humberto Bini vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, reg. Flio. 145, As. 22. Embargo Bco. Provincial Salta por \$ 173.932,20 y \$ 78.000.- reg. Flio. 146 y 147, As. 24 y 25. Embargo Prev. trabado por Dn. José María Saravia por \$ 920.160.- m/n. reg. Flio. 147, As. 26 y de Lautaro S. R. L. y Domingo Biazutti por \$ 40.052,85 y \$ 26.000.- reg. Flio. 148 As. 27 y 28. En el acto 20 o/o de seña a ota. de la compra. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios Boletín Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en autos: "Juncosa Ricardo Alberto y Otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos — Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Ejecución Hipotecaria: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Martillero Público. Tel. 5076.

e) 18-11 al 31-12-59.

N° 4.890 — JUDICIAL: Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO  
—FINCA EN EL VALLE DE LERMA BASE: \$ 108.334.— MONEDA NACIONAL.—  
—El día miércoles 30 de diciembre de 1.959 a horas 18.30 en mi escritorio de remates en la calle Buenos Aires 93 REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 108.334.—% la finca denominada "La Aurelia" que constituyó parte de la finca El Chileno ubicada en el Partido General Mitre, Dpto. de Cerrillos de esta Provincia de Salta, con una superficie de 152 Has. 2.065 metros cuadrados, limitando: Norte fracción El Rodeo y parte finca El Medio las que se encuentran separadas del inmueble a subastarse por el camino prov. que va a Chicoana. Sud Rfo Rosario. Este vías del ferrocarril General Belgrano. Oeste, con fincas El Medio y El Rodeo, todo de conformidad con el plano que se encuentra en el Departamento Jurídico de la D. G. de inmuebles N° 210 del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida N° 1.397.— Títulos inscriptos al folio 27 asiento 1 del Libro N° 11 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Zavaleta Diego Estanislao vs. Sanz Navamuel José María" Ejecución Hipotecaria Expte. N° 26.505/58. En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo. O.—

e) 17 — 11 — al 30 — 12 — 59. —

N° 4.886 — JUDICIAL — Por Arturo Salvatierra — Heladera y 140 latas de café sin base —El día 23 de noviembre de 1.959 a hs. 18 en el local calle Rivadavia 759 de esta ciudad, remataré SIN BASE, los siguientes bienes: una heladera comercial nueva a kerosene de 4 puertas, mueble metálico, marca "Goltar" N° 10.044, con 2 equipos de absorción N° .. 29.132 y 29.125, embalada y sin uso, y 140 latas de café molido marca Nande de 5 kilos cju lo que se encuentra en poder del ejecutante en el domicilio expresado para la subasta donde pueden ver los interesados. Seña el 30% en el acto a cuenta del precio. Orden Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nom. en lo C. C. en autos: Ejecutivo—Antonio Mena vs. Oscar Justiniano López — Comisión a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

e) 17 al 23 — 11 — 59. —

N° 4870 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL. — UN INMUEBLE UBICADO EN PICHANAL DPTO. ORAN BASE \$ 15.400 M/N  
El día 30 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Quince Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 15.400 m/n. ), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal Un inmueble ubicado en el Distrito Pichanal Dpto. de Orán, Provincia de Salta, de propiedad de doña Telesfora Castellanos, por título registrado al folio 415, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Orán. — Esta fracción se la designa como lote 12 de la chacra 12 y tiene una superficie de 1.050 m2. Nomenclatura Catastral: Catastro N° 1.447— Parcela 2—manzana 72— Linderos: Sudeste: camino a Orán; Noroeste: lote 23; Sudoeste: lote 21; Noroeste: con parte de la chacra 12. — Ordena el Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 4ª. Nom. en los autos: "Abraham Restón- Honorario (Hoy ejecutante) en el juicio Sucesorio de Luciano Castellanos Expte. N° 22.471/58". El comprador abonará como seña en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y por 25 día en el Foro Salteño 5 días en el Tribuno — Urquiza 326 Teléf. 5803 Urquiza 326 Teléf. 5803.

e) 13-11 al 28/12/59

N° 4869 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE EN CALLE TUCUMAN ENTRE LERMA Y CORDOBA BASE \$ 13.466,66.  
El día 4 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 13.466,66 m/n) o sea el equivalente de las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Tucumán entre Córdoba y Lerma, con todo lo edificado, clavado y plantado, individualizado como lote N° 13 del plano 1/914.— Medidas: frente 9,60 metros, contrafrenet 10,16 mts.; costado este: 44,93 mts., costado Oeste: 44,90 mts., SUP. TOTAL: 443,76 m2.— Linderos: Norte: Lote N° 10; Sud; Calle Tucumán; Este; Lote N° 12 y Oeste: con propiedad del Señor José E. Olivero y otros.— Este inmueble corresponde al demandado Señor Antonio Gimenez, por título registrados al folio 253, asiento 1 del libro 125 del R. I. de la Capital. — Nomenclatura Catastral: Catastro N° 15.723— sección D-manzana 38 b- Parcela 10— Este Inmueble en conjunto con otras reconoce hipoteca a favor del Pascual Chagra por la suma de \$ 120.000 m/n. Ciento veinte mil pesos moneda nacional. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Secretaría N° 3 en los autos: Prep: Vía Ejecutiva Alias y Compañía S. R. L. vs. Gimenez, Antonio- Expte. N° 1383. — El comprador abonará el 30% del precio y a cuenta del mismo

en el acto del remate. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por una sola vez en El Tribuno. — Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 Teléf. 5803- Salta.  
e) 13/11 al 3/12/59

N° 4867 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Muebles y maquinaria de carpintería. — Sin Base Lote de terreno calle Luis Güemes y Cerrillos. — Base \$ 17.333,32.  
El 3 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alverdi 323 por Orden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Philips, etc., etc.; Maquinaria de carpintería; 1 Herrera VS. Pedro P. Burgos, venderé sin base, dinero de contado, un conjunto de muebles cuyo detalle figura en el expediente respectivo y entre los que se cuentan: 3 bancos de carpintería, 1 escritorio con 2 puertas y 2 cajones, 1 bicicleta, 1 receptor de radio marca Philips, etc., etc.; Maquinaria de carpintería; 1 tupí de fábrica, 1 sierra circular con mesa de madera y mandril, 1 sierra sin fin de 0,70, 1 motor eléctrico de 3 H. P. Siemens, 1 motor eléctrico de 4 H. P. Caeba, 1 motor eléctrico de 5 H. P. A. E. G., 10 mts. 2 de cedro de 12", 1 lote de madera de roble, 1 transmisión de fábrica, etc, etc, en poder del depositario judicial Pedro P. Burgos, Calle Urquiza, 233, Ciudad. — En el mismo acto procederé a rematar con la base de diez y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal un lote de terreno ubicado en esta ciudad calle Luis Güemes, entre s/nombre y Cerrillos de una superficie de doscientos metros con cincuenta centímetros (8,50 X 25). — Catastro 17.178. — Con límites y demás datos en títulos inscriptos al folio 410, asiento 2 Libro 121.— En el acto del remate viene por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador; B. Oficial Foro Salteño. 15 publicaciones Intransigente: 3: publicaciones  
e) 13-10 al 31/2/59

N° 4860 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 30.666.66.  
El día 24 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Eunes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Vallenar", designada con el N° 9 del plano N° 119 del Legajo de planos de Rosario de Lerma, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 Hectáreas 4.654 mts.2. y 46 dm.2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; Al Sud y Este camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario.— Nomenclatura Catastral: Partida N-166-Valor fiscal \$ 46.000. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — Compañía Industrial de A-bonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia. Expte. N° 19.979/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.  
e) 12-11 al 24-12-59

N° 4859 — POR: CARLOS R. AVELLANEDA. JUDICIAL  
El día 23 de noviembre de 1959, a hs. 17 en oficina de calle Santiago 655, remataré dinero de contado SIN BASE, un aparato de radio usa-

do marca "Antofer", en el estado en que se encuentra y que se puede ver, en mi oficina, en cualquier día hábil. Ordena la Excm. Cámara de Paz Letrado, (Secretaría N° 3) Expte. N° 2.959/59. Juicio ejecutivo Dirección de Precios y Abastecimiento de la Provincia de Salta, VS. Delfín Clemente Perez En el acto de remate se abonará 30% como seña y a cuenta, debiendo el saldo depositarse una vez aprobado el remate.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos por un día en el "Boletín Oficial", dos días en el diario "El Tribuno"  
e) 12/11/59

N° 4798 — Por Julio Cesar Herrera: Judicial Fracción finca "Vallenar" en Rasario de Lerma — BASE \$ 30.666.66%.

El día 16 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor, dinero de contado y con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 30.666.66%) o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca "Vallenar", ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados al folio 357, asiento 1 del libro 7 del Dpto. citado. Esta fracción se designa en el plano 119 con el n° 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654.46 mts2.. Reconoce hipoteca a favor de Massalín & Celasco S. A. por la suma de \$ 120.856% crédito este cedido a favor del Sr. Martín Saravia y gravada además con otros embargos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com., 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — Filgueira Riso y Cia. vs. Saravia, Guillermo — Expte. N° 19.156/57". El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez que entiende en la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Telef. 5803 — Salta.  
e) 30 — 10 al 14 — 12 — 59

N° 4730. — POR MARTIN LEGUIZAMON. JUDICIAL. Finca San Felipe o San Nicolás. Base: \$ 412.500.— Superficie: 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mts2. — El 2 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio 501/56 EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA, venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Tipal, Departamento de Chicoana, y con la superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedades de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de propiedad de Luis D'Andrea; y Oeste, propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. Oficial. 30 publicaciones.  
e) 20/10 al 1°/12/59

**CITACIONES A JUICIO**

N° 4.923 — CITACION: —En juicio "AUENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE DON ROBERTO MIGUEL ESCALADA" Expediente N° 27.444/59

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita a don Roberto Miguel Escalada por el término de seis meses a comparecer de acuerdo al artículo 115 Código Civil: abiniéndose designado representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes. —Salta, Junio 19 de 1.959.—

ABINAL URRIBARRI Escribano secretario—  
e) 23 — 11 59. —

4807 — EDICTO DE CITACION — El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nom. en lo Civil y Comercial cita al señor ROBERTO BALDOMA por el término de veinte días mediante edictos que se publicarán en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, para que comparezca a estar a derecho en el Expte. N° 20503 caratulado: "Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Baldoma Roberto", bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Art. 90 C. de Proc. Salta, Octubre de 1959. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 3/11 al 1°/12/59

N° 4786 — EDICTOS: El Puez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª. Nominación, en el Juicio: "DIVORCIO — DEANQUIN, ANGELICA PEÑALBA de: Vs. DEANQUIN, JUAN MANUEL". Cita al demandado y emplaza a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenersele como defensor al defensor de Pobres y Ausentes en rebeldía. Lunes y miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre de 1959.

Waldemar A. Simesen  
Escribano secretario  
e) 29 — 10 al 26 — 11 59.

N° 4763 — CITACION. Por el presente se cita y emplaza a doña María Guzmán de Vacca, para que se presente a hacer valer su derecho, en el juicio caratulado: "Pereyra, Laura-Juicio Posesión treinta y tres" —Expte. N° 4167, fijándole al efecto e totalidad de los derechos y acciones sobre el plazo de nueve días a contar desde la última publicación del presente que se hará por veinte veces, y sea con el apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio que lo represente en el juicio, que tramita en el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación. — Salta, Setiembre 30 de 1959. WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.  
e) 26-10 al 23-11-59.

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

N° 4.909 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: El Señor Juez de Paz Letrado N° 2 hace saber a don Ramón Malina que en el juicio ejecutivo que lo sigue don Emegidio Ortega se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "Salta, 17 de Setiembre de 1.959 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO... llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Antonio López Ríos en la suma de \$ 470.—". II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga III) Téngase como domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado de Paz Letrado N° 2. IV) Regístrese notifiúese repóngase. Fdo. Ramón S. Jiménez. Salta, Octubre de 1.959.—  
EMILIANO ELVIERA Secretario.—  
e) 19 — al — 23 — 11 — 59.—

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

N° 4811. — EDICTO CITATORIO. — Presentóse el doctor Carlos Hugo Cuéllar, en representación de don Angel Luna Ruiz y de doña Eloisa de Jesús Giménez de Ruiz, pro-

moviendo juicio por DESLINDE, MENSURA y AMOJONAMIENTO, de la finca "Tunal de Vilca" ubicada en el Departamento de Anta, cuyos límites son: Norte, Vilca; Sud, con Jorge Carbet o el Yeso; Este, con T. de Tilca; y al Oeste, con Junta de Diamante. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Motán, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. Motán, Setiembre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.  
e) 3/11 al 16/12/59

**EDICTOS DE QUIEBRA**

N° 4.911 — Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial Dr. Adolfo Domingo Torino, se hace saber por ocho días en los autos de quiebra de TOMAS ALVARO SOSA Exp. 20.371/58, que se ha fijado hasta el día 31 de diciembre de 1.959 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos Contador Luis Félix Alcina Garrido con domicilio en Avda. San Martín 108, Salta los títulos justificativos de sus créditos, y señalar audiencia el día 15 de febrero de 1.960 a las 9,30 hs. para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Iránse a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. —Salta, Noviembre 18 de 1.959.—  
WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—  
e) 19 -- al -- 30 -- 11 -- 59. —

**SECCION COMERCIAL:**

**SESION DE CUOTAS SOCIALES:**

N° 4.922  
—Entre los señores Jorge Durand Guasch, por una parte, representado por el doctor Julio Díaz Villalva con poder suficiente, (según mandato agregado bajo N° 93, corriente a fs. 175 178, Tomo 54 del Registro de Mandatos) y Yamil Chibán y Eduardo Salem, por la otra, han convenido lo siguiente:  
—1º — El señor Jorge Durand Guasch viene a ratificar la cesión y transferencia a favor de los señores Chibán y Salem, en partes iguales, de la totalidad de sus acciones que en número de dos mil setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una le correspondían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada C. E. F. A. que conjuntamente con los actuantes cesionarios tenía constituida, según contrato celebrado originalmente en fecha 15/11/48 registrado al folio 130 asiento 2.126 Libro 24 del Registro Público de Comercio de Salta, y sucesivas modificaciones otorgadas el 28/XII/49 (folio 60 asiento 2.513 Libro 25 R. de Comercio) el 18 IV 52 (Folio 321/22 asiento 2.751 Libro 25 R. de Comercio —2º — El precio total de esta cesión se establece en la suma de Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, cantidad ésta que corresponde al importe de las cuotas o acciones de capitad que pertenecían al señor Jorge Durand Gausch de la mencionada sociedad.—  
—3º — Se daja constancia expresa de que habiendo los señores Chiban y Salem liquidado al señor Jorge Durand Guasch, con la conformidad de éste, las utilidades correspondientes a los ejercicios anteriores hasta el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho es a partir de ésta fecha que queda como saldo líquido a favor del señor Jorge Durand Guasch la suma precitada de Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional cubriendo totalmente el haber del nombrado don Jorge

Durand Guasch en la sociedad C. E. F. A. S. R. L. —

—4° — Atento a la conformidad prestada a que se refiere el artículo precedente y a partir de la fecha indicada, el día primero de marzo del corriente año, los cesionarios reconocen al señor Durand, sobre el precio de Doscientos Setenta Mil Pesos en que los primeros adquieren las acciones, un interés o compensación por la inmovilización de aquel capital por un importe de tres mil pesos moneda nacional mensuales que los señores Chiban y Salem irán acreditando al cedente; interés cuyo monto variará en proporción a las cantidades de dinero que los señores Chiban y Salem entregasen al señor Durand conforme a las condiciones de pago que a continuación se establecen:

—5° — Una vez levantada la interdicción que pesa sobre los bienes del señor Jorge Durand Guasch, los señores Chiban y Salem harán efectivo el pago de los doscientos setenta mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: Cien mil pesos moneda nacional cuando se levante la interdicción o cuando el señor Jorge Durand Guasch lo requiriese a partir de la fecha en que tal levantamiento ocurriese; y el saldo de ciento setenta mil pesos moneda nacional será pagado en seis cuotas iguales hasta un plazo de ciento ochenta días otorgando documentos comerciales; ello aparte por ciento, de la liquidación que corresponda por los intereses acumulados y que quedan establecidos en la cláusula cuarta. Queda entendido que previamente al pago en la forma establecida en esta cláusula, las partes se comprometen a realizar los actos o gestiones que fueren necesarios para la publicación y registro legales de la presente cesión.

—6° — Queda entendido que esta cesión se realiza con carácter definitivo y que, en virtud de la operación de venta realizada por el señor Jorge Durand Guasch de sus acciones a favor de los señores Chiban y Salem, el primero queda totalmente separado de la sociedad C. E. F. A., no teniendo otro interés o vinculación con la misma que la de su condición de acreedor por las sumas que en el presente contrato se establecen.

—7° — Para fiel conformidad y cumplimiento de todo cuanto antecede, se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho.

EDUARDO SALEM — YAMIL CHIBAN — p. p. JORGE DURAND GUASCH — JULIO DIAZ VILLALVA —  
Dra. Eloisa G. Aguilar secretaria Juz 1ra Nom. Civil y Comercial.—

—Entre los señores Jorge Durand Guasch, por una parte y Yamil Chiban y Eduardo Salem por la otra, han convenido en lo siguiente:

—PRIMERO: Los contratantes ratifican por el presente instrumento la cesión y transferencia hecha por don Jorge Durand Guasch a favor de los señores Yamil Chiban y Eduardo Salem, de la totalidad de las acciones que en número de dos mil setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una le correspondían en la sociedad de responsabilidad limitada denominada C. E. F. A., cesión y transferencia instrumentada en contrato de fecha ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho que antecede a este convenio, y cuyos términos se ratifican y dan por íntegramente reproducidos, salvo las expresas modificaciones que en esta oportunidad se introducirán.

—SEGUNDO: Se deja constancia de que esta ratificación se otorga en virtud de haberse obtenido la autorización de la Comisión Liquidadora, decreto Ley. N° ocho mil ciento

veinticuatro de mil novecientos cincuenta y siete por intermedio del Delegado Interventor en el patrimonio de los interdictos Carlos Durand y Jorge Durand Ricardo Joaquín Durand, Joaquín Durand Señor don Agustín M. Sal Acevedo, quién otorga su anuencia para este acto, que suscribirá también en constancia de ello. La calidad de Delegado Interventor referida con respecto al señor don Agustín M. Sal Acevedo se acredita con el testimonio de la nota número ciento cuatro de su designación otorgada por la Comisión Liquidadora mencionada, que en testimonio expedido por el señor Presidente de la misma en la ciudad de Buenos Aires el diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve se tiene a la vista, debidamente autenticada con fecha veinticuatro del mismo mes y año por el señor Secretario Ejecutivo de la Presidencia de la Nación.—

—TERCERO: — Los otorgantes modifican la cláusula quinta del convenio de cesión que ratifica, en cuanto concierne al pago del precio de dicha cesión, precio que se integrará de la siguiente manera: la suma de veinte mil pesos moneda nacional que el señor Jorge Durand Guasch declara tener ya recibido a cuenta del mismo; y la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que corresponde al saldo de dicho precio convenido, que los señores Yamil Chiban y Eduardo Salem depositarán en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, a la orden conjunta del cedente don Jorge Durand Guasch y el Sr. Delegado Interventor don Agustín M. Sal Acevedo. En virtud de lo cual el cedente otorga a los cesionarios carta de pago por el importe de la cesión.—

—CUARTO: — Se deja constancia de que el cedente ha recibido de los señores Yamil Chiban y Eduardo Salem el importe total de los intereses correspondientes que se conviniere por la cláusula cuarta del convenio ratificado. Por consiguiente, el señor Jorge Durand Guasch declara que le han sido satisfechos por los cesionarios todas las obligaciones y los derechos que al otorgante le correspondían en la mencionada sociedad C. E. F. A., declarándose totalmente desvinculado de la misma y no tener reclamación alguna que formular por ningún concepto, ratificando lo expresado en la cláusula sexta del convenio aludido.—

—QUINTO: — Como consecuencia de la cesión formalizada, la sociedad C.E.F.A. continuará integrada exclusivamente por los señores Eduardo Salem y Yamil Chiban como únicos miembros de la misma, titulares de la totalidad de su capital que importa la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividida en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden, por ende dos mil setecientas cincuenta cuotas para cada uno de los socios señores Eduardo Salem y Yamil Chiban.—

—SEXTO: — Quedan en vigencia, con respecto a la sociedad C. E. F. A. todas las estipulaciones contenidas en el contrato de constitución y en las modificaciones sucesivamente introducidas con fecha diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno y veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, respectivamente salvo en lo expresamente estatuido en el presente convenio.—

—En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y un quinto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.—

Jorge Durand Guasch.

Agustín M. Sal Acevedo.

Eduardo Salem.

Yamil Chiban.

Dra. Eloisa G. Aguilar secretaria del Juz 1ra. Nom. en lo Civ. y Com.

e) 23 — al — 11 — 59. —

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

N° 4900 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

De acuerdo a la Ley 11.867 se hace saber que don José Mellado, vende a favor del Sr. Carlos Hadad, el negocio de despensa que tiene instalado en esta Ciudad calle San Martín 1597. Oposiciones en Gral. Güenes 959.— Salta, Noviembre 17 de 1959.

e) 18 al 24-11-59.

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

N° 4856 — "SAN BERNARDO" INMOBIL. FINANC. COMER. INDUS. SOC. ANON.

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad "San Bernardo" Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1959, a horas diez y nueve, en el local social, calle J. B. Alberdi N° 53 — 2° Piso, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de "Ganancias y Pérdidas", y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado.
- 2° Distribución de Utilidades.
- 3° Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4° Designación de un Director y del Síndico titular y suplente por el nuevo Ejercicio.
- 5° Designación de dos accionistas, para firmar el Acta de esta Asamblea.

e) 12-11 al 2-12-59.

### FE DE ERRATA

Déjase establecido que en las publicaciones de los Decretos Nos. 9421, 9423, 9429, 9434 y 9438, insertos en la edición N° 6015 del día 13 del actual, páginas 3407 y 3409, donde no se consigna fecha de promulgación, DEBE DECIR: 30 de Octubre de 1959.

#### LA DIRECCION

e) 23/11/59.

## AVISOS

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LOS AVISADORES